



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2025/5S/SESPLE
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DEL AYUNTAMIENTO
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	8 DE MAYO DE 2025
Número:	05/2025
Secretaría General	

Presidencia	D. ^a Genoveva Micó Soler
Concejales G.M. Socialista	D. Luis Deltell Segura D. M. ^a Isabel Miralles García D. Joaquín Francisco Mira Pascual D. ^a Francisca Beltrá Navarro D. Carlos Vizcaíno Sánchez D. ^a Ana M. ^a Sabater Marcos D. José María Chacón Capilla D. ^a Melani Sánchez Martínez D. Santiago Blas Sánchez Díaz D. ^a Lorena Candel Ramírez D. Rubén Millán Amorós
Concejales G.M. Partido Popular	D. David Beltrá Torregrosa D. ^a M. ^a Victoria Céspedes González D. ^a M. ^a Luz Jover Pérez D. Javier Abad Miralles D. ^a Penélope Santana Ramos D. ^a Fabiola A. Udaeta Ortíz
Concejales G.M. Vox Novelda	D. ^a Margarita Serrano Mira
Concejales G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
No asisten	D. Francisco José Martínez Alted, Alcalde-Presidente (Justif.) D. ^a Francisca Beltrá Navarro (Justif.)
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M. ^a José Sabater Aracil
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día ocho de mayo de dos mil veinticinco, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Accidental, D.^a Genoveva Micó Soler, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, M.^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Antes de dar comiendo a la sesión plenaria, la Sr. Alcaldesa Accidental justifica la ausencia del Sr. Alcalde y la Concejala D.^a Francisca Beltrá Navarro.

ORDEN DEL DÍA

1) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/5S/SESPLE:

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2025

La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de abril de 2025, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

2) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/5S/SESPLE:

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 3 de abril de 2025, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/5S/SESPLE:

DAR CUENTA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LOS PLENOS DE 6 DE MARZO DE 2025 Y 3 DE ABRIL DE 2025, A CONTESTAR POR ESCRITO SEGÚN ART. 118.4 DE LA LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las contestaciones efectuadas a las preguntas formuladas por los grupos municipales Vox Novelda y Compromís per Novelda, en las sesiones celebradas los días 6 de marzo y 3 de abril de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/2481S:

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTROL DE LA CUENTA 413
RELATIVA A LOS CRÉDITOS POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL
PRESUPUESTO, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

Vista la propuesta emitida por la Concejala de Hacienda, de fecha 7 de abril de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de 7 de abril de 2025, que literalmente dice:

“.../...

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente informe es dar cumplimiento a la obligación de control sobre la cuenta 413 “Créditos por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, establecido en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de Septiembre de Control de la deuda comercial en el sector público que dispone que, “en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas, se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivados de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

La razón de la existencia de la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto”, tal como viene definida en el plan contable aplicable a la administración local, es dar cumplimiento al principio de devengo. La aplicación de este principio implica que, desde el punto de vista económico-patrimonial, la imputación temporal de gastos e ingresos debe realizarse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismo representan, con independencia de la corriente monetaria.

El artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante RD 424/2017) indica que el control interno de la actividad económico-financiera de la actividad financiera del sector público local se ejercerá por el órgano interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero. Por su parte, en el apartado primero del artículo 29 del RD 424/2017, se establece que el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública vigente en cada momento para el sector público estatal.

La Intervención General del Ayuntamiento de Novelda con relación al estado de las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto ha establecido efectuar las siguientes comprobaciones.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

a) Análisis de la razonabilidad del registro de operaciones tramitadas mediante expedientes extrajudiciales de crédito.

b) Análisis de la razonabilidad del registro de operaciones no contabilizadas al 31 de diciembre.

La realización y dirección de los trabajos se ha realizado por la Intervención General del Ayuntamiento de Novelda.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo principal del trabajo se ha centrado en verificar los siguientes aspectos:

- a) Validar los saldos contabilizados en la cuenta 413, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto, operaciones de gestión" y comprobar que están incluidas todas las operaciones que según la normativa aplicable deben conformar dicho saldo.
- b) Determinar las causas que provocan la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.
- c) Verificar el cumplimiento del principio de devengo. Analizar la existencia de gastos realizados o bienes y servicios recibidos en el ejercicio 2024, que no habiéndose producido su imputación presupuestaria en dicho ejercicio, corresponden a gastos imputables a la cuenta del resultado económico patrimonial de dicho ejercicio.
- d) Verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de información relativa a los gastos devengados y las operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

Para alcanzar los objetivos anteriores se ha partido de la siguiente documentación y fuentes de información:

- Libro Mayor de la cuenta 413, Acreedores operaciones pendientes aplicar, operaciones de gestión.
- Balance de comprobación de las cuentas del Ayuntamiento.
- Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2024.
- Listado de operaciones contables del ejercicio 2024 obtenidas del programa de contabilidad del Ayuntamiento.
- Informe sobre Expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.

El trabajo se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

2.1 NORMATIVA APPLICABLE

La legislación básica y específica considerada para la realización de la fiscalización plena posterior ha sido la siguiente:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 36/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/1037/2010, de 136 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de ejecución reglamentos, instrucciones y/o acuerdos específicos aprobados por el Ayuntamiento de Novelda (BBEE).

3. OPERACIONES CONTABILIZADAS EN LA CUENTA 413 ACREDITORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

El balance del ejercicio 2024 incluye los siguientes movimientos de la cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas

CUENTA	SALDO A 31/12/2023	DEBE*	HABER**	SALDO A 31/12/2024
41310 Acreedores Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto. Operaciones Pendientes.	42.040,34 €	96.672,75 €	96.885,59 €	42.253,18 €
41313 Acreedores Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto. Otras Entidades	51.435,67 €	52.214,30 €	778,63 €	0,00 €
413. Acreedores por operaciones devengadas.	93.476,01 €	148.887,05 €	97.664,22 €	42.253,18 €

* Movimientos debe: Aplicaciones al presupuesto 2024.

** Movimientos haber: importe operaciones registradas como pendientes de aplicar al presupuesto 2024.

El análisis de los saldos e importe del ejercicio 2024, según los objetivos y alcance establecido en el punto 2, están detallados en el siguiente apartado.

4. RESULTADO DEL TRABAJO

4.1 ANÁLISIS DEL ORIGEN Y CAUSA DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

A partir de la revisión del saldo y de las operaciones registradas en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" se pueden relacionar las causas que han motivado el saldo de las distintas obligaciones reconocidas, siendo un total de 16.793,66 €



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

(16 facturas) con reparo, 22.887,93 € (10 facturas) pagadas en el 2025 por gastos debidamente adquiridos y 2.571,59 € (1 facturas) como compensación parte de Diciembre 2024.

4.2 OPERACIONES CONTABILIZADAS EN LA CUENTA 413 ACREDITORES POR OPERACIONES DEVENGADAS

4.2.1. Facturas fuera del plazo límite de admisión para el reconocimiento de obligaciones en la liquidación del presupuesto.

El Ayuntamiento tiene establecidas las instrucciones que regulan las operaciones a realizar a cierre de ejercicio y consecuentemente tienen regulados los plazos en los que, si se superan, no es posible tramitar la factura para su imputación presupuestaria en el ejercicio corriente.

Durante el ejercicio 2025 se ha aprobado el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Número de Expediente	1/2025
Importe global Facturas	16.942,49 €
Número de Facturas	16
Causas	Ausencia de contratos y/o ausencia de crédito adecuado y suficiente.
Fecha Informe Intervención	
Fecha Aprobación por el Pleno	Abril 2025 Mayo 2025

Las pruebas realizadas no han puesto de manifiesto incidencias con relación a la tramitación, justificación y pago a través del reconocimiento extrajudicial de crédito.

4.3 OPERACIONES NO CONTABILIZADAS EN LA CUENTA 413 ACREDITORES POR OPERACIONES DEVENGADAS.

4.3.1 Facturas fuera del plazo límite de admisión para el reconocimiento de obligaciones en la liquidación del presupuesto.

Con el fin de verificar la correcta imputación de las operaciones devengadas a su correspondiente ejercicio, se ha realizado un muestreo, con todas las facturas cuya fecha de recepción ha sido desde el 14 de Enero (fecha posterior al corte para la contabilización de facturas) al 31 de Marzo del 2025, poniéndose de manifiesto que existe una operación, que por devengo en el ejercicio 2024, debería haber sido contabilizada en la cuenta 413, quedando fuera de dicha cuenta al cierre contable del 2024, siendo código de factura 12025000262, importe de 148,83 €, fecha de recepción de factura 05/03/2025 y fecha de factura 31/12/2024.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4.3.2 Operaciones registradas en el presupuesto del 2025 cuyo devengo es en el ejercicio 2024, generados por gastos debidamente adquiridos.

Sobre dicho muestreo de obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2025 se ha comprobado que el período de devengo de los gastos era el ejercicio 2024 y consecuentemente se han contabilizado en la cuenta 413:

CÓDIGO FACTURA	F. RECP.	F. FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
12025000134	05/02/2025	07/11/2024	F03046117	105,45 €
12025000034	13/01/2025	13/01/2025	G03851128	1.091,69 €
12025000035	13/01/2025	13/01/2025	G03156460	1.615,38 €
12025000066	23/01/2025	18/01/2025	48361872W	2.904,00 €
12025000042	15/01/2025	15/01/2025	B46001897	2.384,06 €
12025000078	27/01/2025	25/09/2024	A80907397	544,74 €
12025000077	27/01/2025	25/09/2024	A80907397	476,64 €
12025000090	29/01/2025	02/10/2024	B42516476	1.946,89
12025000045	16/01/2025	31/07/2024	B61734083	10.804,92 €
12025000007	04/01/2025	03/01/2025	A80907397	1.014,16 €
Total gastos				22.887,93 €

4.4 REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES DEVENGADAS EN LA CUENTA 413.- ACREDITORES POR OPERACIONES DEVENGADAS.

Atendiendo a lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, la cuenta 413 Acreedores por Operaciones Devengadas, es la cuenta representativa de obligaciones que, al final de un período (trimestral o anual según proceda), se hayan devengado y no se han imputado al presupuesto de gastos de la entidad.

En este sentido, las obligaciones devengadas deberán registrarse en la cuenta 413 de la siguiente forma:

- Una vez que se verifique la existencia del activo o del gasto y se disponga de una valoración fiable y, en su caso, cuando adquieran certeza la cuantía y el vencimiento de la obligación recogida en la cuenta de Provisión.

- El registro en la cuenta 413 deberá producirse en la fecha más próxima posible a su devengo (corriente real de bienes y servicios o nacimiento del derecho del acreedor o certeza de la cuantía y el vencimiento de la obligación provisionada).

- De conformidad con la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los suministros de información acerca de la cuenta 413 deben efectuarse por las entidades locales con población superior a 5.000 habitantes con periodicidad trimestral, por lo que los registros en la 413, en el caso del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, se deberán efectuar, al menos el último día del período trimestral más próximo a su devengo.

El análisis de los registros contables efectuados en la 413 pone de manifiesto que, en el ejercicio 2024, el seguimiento y registro de las obligaciones recogidas en la mencionada cuenta se han realizado anualmente, cuando resulta preceptivo realizarlo al menos, trimestralmente.

4.5 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Según la orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, ICAL la información sobre los acreedores por operaciones devengadas a 31 de diciembre se detallará en función de la cuenta representativa de la naturaleza de las operaciones.

El Ayuntamiento de Novelda, en la Cuenta General del ejercicio 2024 Sí presenta la información sobre los acreedores por operaciones devengadas.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De la revisión de la información objeto de revisión, con el objetivo y el alcance del trabajo que se describe en el punto 2 se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

1. La entidad tiene contabilizado como saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2024, un total de 27 facturas por un importe de 42.253,18 €, de las cuales, se han aplicado/imputado presupuestariamente 10 facturas por importe de 22.887,93 € en el año 2025 correspondientes a gastos debidamente adquiridos. Conforme a las operaciones contabilizadas en la cuenta 413 se puede observar que los motivos por los cuales no han sido aplicadas al presupuesto del ejercicio en el que se han devengado corresponde, principalmente, a gastos en los que no se había recibido la factura a tiempo encontrándose, por este motivo, pendientes de aplicar al presupuesto por la imposibilidad de cumplir el principio de anualidad.

2. Se ha procedido a realizar un muestreo de las facturas que han entrado en el primer trimestre de 2025, comenzando en 14 de Enero de 2025 (fecha inmediatamente posterior al corte para la contabilización de facturas correspondientes al año 2024) con el fin de intentar detectar la existencia de gasto devengado en 2024 que no hubiera sido debidamente contabilizada en la cuenta 413 del dicho año. Del muestreo de facturas se desprende la existencia de 1 factura por importe de 148,83 € correspondiente al año 2024, que no se ha contabilizado en el saldo de la cuenta 413 del 2024 dado que ya se había cerrado la Contabilidad, habiéndose procedido a su contabilización en 2025 y al no ser un gasto debidamente adquirido, se incluye en el REC/2025.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3. Para poder acotar el margen de error (al 98 %), en cuanto a las facturas que han entrado en el primer trimestre del 2025 (y no corresponden a gastos devengados en 2024), a partir de la fecha de corte, hemos realizado una muestra estadística de dichas facturas, aplicando la fórmula

$$n = \frac{Z^2 p q N}{E^2 x (N-1) + Z^2 x P}$$

para saber el número de facturas a muestrear para afirmar (con ese margen de error) que no existen facturas correspondientes al 2024 que se han contabilizado como facturas devengadas del 2025, hemos seleccionado la segunda factura de cada hoja del listado obtenido del registro contable de facturas hasta superar ($n = 78$), teniendo en cuenta tanto las facturas devueltas a proveedor como las de trámite sucesivo, seleccionando con ese criterio un total de 83 facturas según detalle:

	Código	Fechas / Referencia Aprobación					Proveedor	Total
		Fac.	Rec/Apr	Oblig.	Cont.	Pag/Apr		
1	12025000037	14/01/2025	14/01/2025				G03423662	2.950,00 €
2	12025000042	15/01/2025	15/01/2025	06/02/2025	06/02/2025	14/02/2025	B46001897	2.384,06 €
3	12025000047	03/01/2025	17/01/2025	06/02/2025	06/02/2025	25/02/2025	22144936F	931,70 €
4	12025000051	14/01/2025	17/01/2025	07/03/2025	07/03/2025	18/03/2025	E70682026	330,85 €
5	12025000056	19/01/2025	19/01/2025	30/01/2025	30/01/2025	07/02/2025	A82018474	17,40 €
6	12025000060	14/01/2025	21/01/2025	30/01/2025	30/01/2025	07/02/2025	B73955668	1.258,70 €
7	12025000064	20/01/2025	22/01/2025	30/01/2025	30/01/2025	07/02/2025	G03034246	171,20 €
8	12025000069	24/01/2025	24/01/2025	30/01/2025	30/01/2025	07/02/2025	B97100002	10.841,60 €
9	12025000073	23/01/2025	23/01/2025	30/01/2025	30/01/2025	07/02/2025	74213835B	69,00 €
10	12025000078	25/09/2024	27/01/2025	21/02/2025	21/02/2025	07/03/2025	A80907397	544,74 €
11	12025000083	28/01/2025	28/01/2025	06/02/2025	06/02/2025	25/02/2025	22005655Z	1.272,00 €
12	12025000088	22/01/2025	29/01/2025	06/02/2025	06/02/2025	04/03/2025	Q2826004J	16,94 €
13	12025000092	30/01/2025	30/01/2025	06/02/2025	06/02/2025	14/02/2025	74013037A	2.057,00 €
14	12025000097	31/01/2025	31/01/2025	13/02/2025	13/02/2025	25/02/2025	A03063963	1.943,86 €
15	12025000102	31/01/2025	31/01/2025	13/02/2025	13/02/2025	25/02/2025	B96938287	3.388,00 €
16	12025000106	03/02/2025	03/02/2025	13/02/2025	13/02/2025	25/02/2025	B53078507	20,00 €
17	12025000111	31/01/2025	03/02/2025	21/02/2025	21/02/2025	07/03/2025	B42516476	1.382,67 €
18	12025000116	31/01/2025	04/02/2025	13/02/2025	13/02/2025	25/02/2025	B80004732	2.132,50 €
19	12025000119	31/01/2025	04/02/2025	13/02/2025	13/02/2025	25/02/2025	B53024048	1.018,95 €
20	12025000123	31/01/2025	04/02/2025	13/02/2025	13/02/2025	25/02/2025	B53024048	466,22 €
21	12025000127	31/01/2025	05/02/2025	21/02/2025	21/02/2025	07/03/2025	B97208219	804,60 €
22	12025000131	05/02/2025	05/02/2025	21/02/2025	21/02/2025	07/03/2025	B03858818	1.096,55 €
23	12025000136	31/01/2025	05/02/2025	13/02/2025	13/02/2025	25/02/2025	A83052407	1.207,68 €
24	12025000140	05/02/2025	06/02/2025	21/02/2025	21/02/2025	07/03/2025	A95758389	445,05 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

25	12025000145	07/02/2025	07/02/2025	21/02/2025	21/02/2025	07/03/2025	A30020192	119,55 €
26	12025000149	31/01/2025	10/02/2025	21/02/2025	21/02/2025	07/03/2025	A08829848	133,41 €
27	12025000153	23/01/2025	11/02/2025		25/02/2025	25/02/2025	Q7850003J	6,10 €
28	12025000158	11/02/2025	11/02/2025	21/02/2025	21/02/2025	07/03/2025	B73490872	2.321,99 €
29	12025000163	03/02/2025	12/02/2025	21/02/2025	21/02/2025	07/03/2025	30203364V	121,73 €
30	12025000168	12/02/2025	12/02/2025				B31596968	172,64 €
31	12025000173	13/02/2025	13/02/2025	27/02/2025	27/02/2025	07/03/2025	B73594285	49.132,68 €
32	12025000177	14/02/2025	14/02/2025	27/02/2025	27/02/2025	07/03/2025	73995117T	1.298,95 €
33	12025000182	24/01/2025	17/02/2025		25/02/2025	25/02/2025	02247847B	20,25 €
34	12025000186	18/02/2025	18/02/2025	27/02/2025	27/02/2025	07/03/2025	U84072461	43.438,39 €
35	12025000190	16/02/2025	19/02/2025	27/02/2025	27/02/2025	07/03/2025	A65067332	191,58 €
36	12025000194	19/02/2025	19/02/2025	27/02/2025	27/02/2025	07/03/2025	A82018474	22,55 €
37	12025000198	31/01/2025	20/02/2025	27/02/2025	27/02/2025	07/03/2025	44770945L	1.298,00 €
38	12025000202	24/02/2025	24/02/2025	07/03/2025	07/03/2025	17/03/2025	A46041711	1.075.810,37 €
39	12025000207	25/02/2025	25/02/2025	07/03/2025	07/03/2025	18/03/2025	A12363529	992,20 €
40	12025000211	22/02/2025	25/02/2025	13/03/2025	13/03/2025	25/03/2025	A80907397	30,25 €
41	12025000216	07/02/2025	26/02/2025	07/03/2025	07/03/2025	18/03/2025	30203364V	180,75 €
42	12025000221	21/02/2025	26/02/2025	07/03/2025	07/03/2025	18/03/2025	30203364V	175,63 €
43	12025000226	28/02/2025	28/02/2025	21/03/2025	21/03/2025	28/03/2025	B54691431	3.332,16 €
44	12025000229	28/02/2025	28/02/2025	13/03/2025	13/03/2025	28/03/2025	B96913579	6.043,95 €
45	12025000234	28/02/2025	28/02/2025	13/03/2025	13/03/2025	25/03/2025	A03063963	1.943,86 €
46	12025000239	28/02/2025	03/03/2025	13/03/2025	13/03/2025	25/03/2025	48377196P	746,57 €
47	12025000244	28/02/2025	04/03/2025	13/03/2025	13/03/2025	25/03/2025	B80004732	2.132,50 €
48	12025000248	28/02/2025	04/03/2025	13/03/2025	13/03/2025	25/03/2025	B53874145	1.096,04 €
49	12025000252	28/02/2025	05/03/2025	13/03/2025	13/03/2025	25/03/2025	B53024048	1.252,19 €
50	12025000256	28/02/2025	05/03/2025	13/03/2025	13/03/2025	25/03/2025	A08829848	78,65 €
51	12025000261	05/03/2025	05/03/2025				G03156460	1.000,00 €
52	12025000266	28/02/2025	06/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	28/03/2025	B03354867	1.405,79 €
53	12025000270	28/02/2025	06/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	28/03/2025	G28029643	10,14 €
54	12025000274	28/02/2025	06/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	28/03/2025	G28029643	10,14 €
55	12025000278	07/03/2025	07/03/2025	21/03/2025	21/03/2025	28/03/2025	G54620786	8.620,00 €
56	12025000283	28/02/2025	08/03/2025	21/03/2025	21/03/2025	28/03/2025	B56363559	683,65 €
57	12025000287	28/02/2025	10/03/2025	21/03/2025	21/03/2025	28/03/2025	B03289246	402,70 €
58	12025000292	14/02/2025	10/03/2025				A53297628	2.117,50 €
59	12025000297	11/03/2025	11/03/2025	21/03/2025	21/03/2025	28/03/2025	B54982020	5.006,06 €
60	12025000301	10/03/2025	12/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	28/03/2025	U87718094	99,22 €
61	12025000305	28/02/2025	12/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	28/03/2025	A08829848	624,43 €
62	12025000309	10/03/2025	13/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	31/03/2025	A65067332	1.809,25 €
63	12025000314	13/03/2025	13/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	31/03/2025	G53711271	435,60 €
64	12025000318	05/02/2025	14/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	31/03/2025	B54966551	726,00 €
65	12025000323	17/03/2025	17/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	31/03/2025	B54845615	425,92 €



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

66	12025000328	19/03/2025	19/03/2025	27/03/2025	27/03/2025	31/03/2025	A82018474	28,80 €
67	12025000332	06/03/2025	20/03/2025				B12395117	962,43 €
68	12025000337	19/03/2025	21/03/2025				G03034246	24,85 €
69	12025000342	24/03/2025	24/03/2025				47764476P	1.855,00 €
70	12025000347	10/03/2025	25/03/2025				B53521886	1.646,57 €
71	12025000352	25/03/2025	25/03/2025				B53757027	907,50 €
72	12025000357	27/03/2025	27/03/2025				B54860978	1.386,00 €
73	12025000363	27/03/2025	28/03/2025				V07103419	2.701,22 €
74	12025000367	21/03/2025	28/03/2025				A53297628	2.117,50 €
75	12025000372	31/03/2025	31/03/2025				B54691431	26.031,10 €
76	12025000378	31/03/2025	31/03/2025				G03129145	847,00 €
77	12025000383	13/03/2025	31/03/2025				G28029643	617,10 €
78	12025000388	12/03/2025	31/03/2025				G28029643	154,28 €
79	12025000392	19/03/2025	31/03/2025				G28029643	231,41 €
80	12025000397	19/03/2025	31/03/2025				G28029643	231,41 €
81	12025000401	19/03/2025	31/03/2025				G28029643	533,33 €
82	12025000405	19/03/2025	31/03/2025				G28029643	71,89 €
83	12025000408	28/03/2025	31/03/2025				B96938287	3.388,00 €

1.295.956,00 €

Aplicando porcentajes a las facturas muestreadas, se desprende que el 92,77 % corresponden a facturas del año corriente, 3,61 % facturas devueltas a proveedor, 2,42 % pagos a justificar de gastos realizados en el año 2025 y un 1,20 % facturas rechazadas por el Técnico correspondiente, verificando que no existe, con el margen de error anteriormente mencionado (98 %), facturas registradas en el año 2025 (posteriores a la fecha de corte) correspondientes a pagos devengados en el 2024.

4. De la revisión de los expedientes extrajudiciales (REC) tramitados en el ejercicio 2024, se ha puesto de manifiesto que, hay gastos del 2023 por importe de 5.303,29 €, que se han imputado al ejercicio 2024 y no se encontraban contabilizados en la 413 del ejercicio 2023.

Como resultado de lo anterior, se recomienda, en cuanto a que la gestión de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria en el ejercicio 2024 con respecto a la normativa que resulta de aplicación, que:

- Deben implantarse los procedimientos que garanticen el adecuado registro de las operaciones aplicables en la cuenta 413 de manera que el saldo trimestral de dicha cuenta refleje las obligaciones devengadas pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la entidad.

En este sentido, el Ayuntamiento podría servirse de todos los instrumentos de los que ya dispone como el registro contable de facturas, el propio registro administrativo de entrada de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

documentos y también debe adoptar nuevos instrumentos y establecer nuevos canales de comunicación entre los distintos centros gestores y la oficina de contabilidad, de manera que se disponga de medios materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto. No obstante lo anterior, ello supondría una carga de trabajo y control burocrático al ya existente en el departamento de Intervención.

Lo que se informa a los efectos oportunos, salvo mejor criterio fundado en derecho."

Visto el expediente y en base al informe emitido.

SE DA CUENTA AL PLENO del cumplimiento de la obligación de control sobre la cuenta 413 "Créditos por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto".

5) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/1865C:

INFORME DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: FACTURA ELECTRÓNICA (RCF), EJERCICIO 2024, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 24 de abril de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, con fecha 23 de abril de 2025, que literalmente dice:

"...

AUDITORÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: FACTURA ELECTRÓNICA

Auditoría de verificación del apartado 3 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Tal y como recoge el artículo 12.3 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la normativa.

En este marco, se realiza la Auditoría de verificación del apartado 3 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, correspondiente al ejercicio 2024.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2. OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento prevista en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo.

Se definen los objetivos siguientes, enfocados a verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo:

- Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
- Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
- Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso.
- Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
- Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

El siguiente informe va encaminado a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

Igualmente, aunque en el informe se puedan incluir tablas con alguna información estadística para ilustrar los resultados, no está entre los objetivos la realización de un informe estadístico del funcionamiento de los registros contables de facturas.

El presente informe recoge las conclusiones, incidencias, notas explicativas y recomendaciones que se consideren necesarias para resumir los trabajos realizados y mejoras que puede alcanzar el servicio. Como información complementaria, para los casos que se ha considerado necesario, se detalla aquellas debilidades en los circuitos y prácticas administrativas y contables, junto con nuestra propuesta para la mejora de las prácticas reseñadas.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

En los trabajos de revisión se ha estudiado y evaluado aquellos procedimientos del control interno que hemos considerado necesarios atendiendo al alcance y la naturaleza del trabajo.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, que han comprendido la realización de aquellas pruebas selectivas y revisiones de procedimientos que se han considerado necesarias en cada caso para el examen de las distintas áreas.

2.1 Normativa aplicable

La legislación básica y específica considerada para la realización de la fiscalización plena posterior ha sido la siguiente:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (Ley 25/2013 FAcE).

- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

- Orden HAP/1074/2014, de 27 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGF.

- Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.

- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Novelda.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Conclusiones

Del estudio de los procedimientos e información objeto de revisión, con el objetivo y el alcance del trabajo que se describe en el punto 2, se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

1. A partir de la información, de los registros informáticos del programa de Gema (Auditoría RCF) en el periodo del 1 de enero de 2024 a 31 de diciembre de 2024, se ha



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

recibido en el Registro Contable de Facturas un total de 2044 facturas, de las cuales 1896 han sido contabilizadas, 139 han sido devueltas al proveedor y 9 han sido anuladas.

2. Del total de las 2044 facturas registradas y contabilizadas en el RCF, 1769 han sido presentadas por la Plataforma de la Factura Electrónica (FACe) y 275 se han presentado en papel.



3. En la Auditoría RCF contabiliza las facturas aplicando el criterio de Fecha de Recepción, en este caso existen facturas que han sido emitidas con fecha 2023 y tienen Fecha de Recepción de Factura en el Excelentísimo Ayuntamiento posterior o igual al 1 de Enero de 2024, siendo un total de 88 facturas, de las cuales 84 han sido pagadas, 2 han sido anuladas y 2 se han devuelto al proveedor, dividiéndose en 78 facturas presentadas por la Plataforma de la Factura Electrónica (FACe) y 10 presentadas en papel.

4. Acudiendo a los datos extraídos de la Contabilidad General, utilizando los filtros de Fecha de Factura y Fecha de Recepción, existe una diferencia con respecto a los datos de la Auditoría RCF, correspondiente a aquellas facturas que siendo del año corriente (2024), constan en la contabilidad con "Fecha de Recepción" igual o mayor al 1 de Enero de 2025.

5. Dichas facturas son un total de 37, de las cuales 32 han sido contabilizadas, 1 ha sido anulada y 4 han sido devueltas, habiéndose presentado 33 a través de la Plataforma de la Factura Electrónica (FACe) y 4 de forma manual.

6. La relación de facturas extraída del Registro Contable de Facturas no presenta el correspondiente código de identificación asignado por la Plataforma de Entrada de Facturas Electrónicas.

7. La relación de facturas extraída del Registro Contable de Facturas no presenta la hora de entrada de las facturas, si bien se ha comprobado mediante una muestra seleccionada que el aplicativo si dispone de dicha información.

8. La relación de facturas extraída del Registro Contable de Facturas no presenta los motivos de anulación de aquellas facturas cuyo estado es Anulada, si bien se ha



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

seleccionado una muestra de facturas y se ha comprobado que en el RCF si consta la causa de la anulación.

9. La relación de facturas extraída del Registro Contable de Facturas no presenta los motivos por los cuales las facturas son devueltas al proveedor, si bien se ha seleccionado una muestra de facturas y se ha comprobado que en el RCF si consta la causa de la devolución.

10. El análisis de la evolución de los estados internos de las facturas, que permite conocer a los proveedores la evolución del estado de las mismas, se ha realizado con el módulo de facturas de Gema.

De acuerdo con los hechos observados que se derivan de los trabajos de la revisión realizada, excepto por los hechos descritos anteriormente, no se observan incumplimiento sobre:

- La obligatoriedad del uso de la factura electrónica que requiere el artículo 4 de la Ley 25/2013 FAcE.
- La normativa relativa a la anotación de las facturas en el RCF que regulan los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013 FAcE.
- La aplicación de los procedimientos de tramitación y validación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 FAcE.
- Los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP/492/2014.

3.2 Recomendaciones

Se establecen a continuación las recomendaciones que han de permitir mejoras que ayuden a corregir las deficiencias o debilidades detectadas.

- Se recomienda establecer controles automatizados que alerten de aquellas facturas pendientes del reconocimiento de la obligación con el objetivo de implantar un mejor control.
- Se recomienda aprobar, por el Órgano competente correspondiente, las políticas, procedimientos, normativas de uso interno relacionadas con el control de accesos y las copias de seguridad.

4. RESULTADO

4.1 Revisión de procedimientos de la factura electrónica



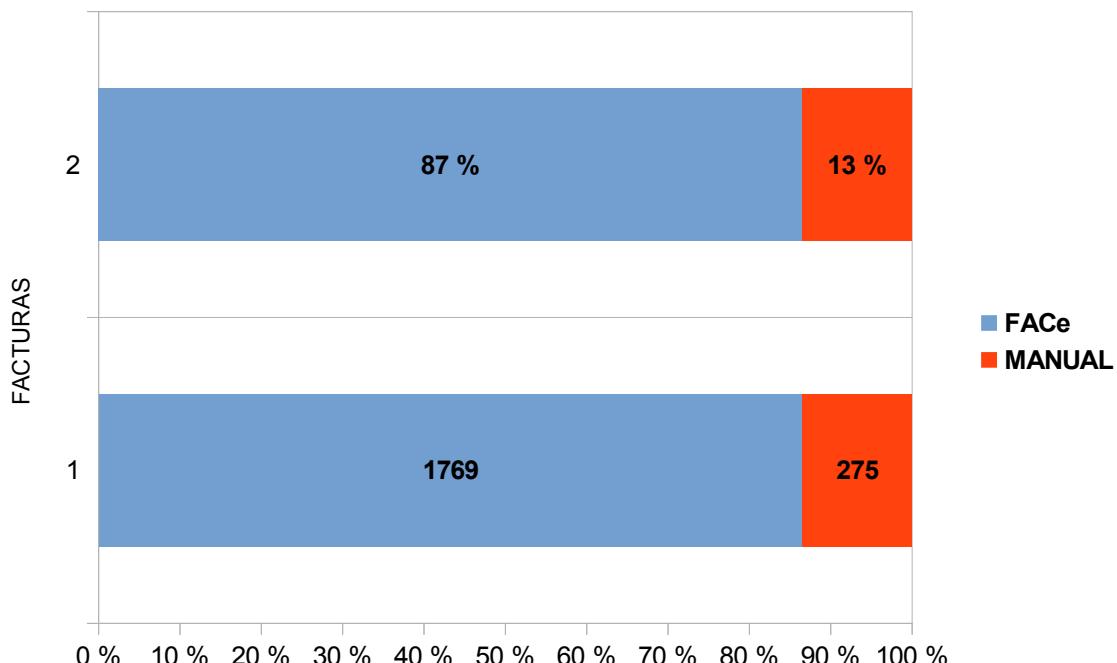
Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A partir de la información desprendida del Registro Contable de Facturas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024, el Excelentísimo Ayuntamiento de Novelda ha recibido y registrado un total de 2044 facturas, de las cuales 1896 han sido contabilizadas, 139 devueltas a proveedor y 9 han sido anuladas.

De las 1896 facturas contabilizadas en el Registro Contable de Facturas, 1623 han sido presentadas por la Plataforma de la Factura Electrónica (FACe) y 273 han sido presentadas en papel. Así mismo las devueltas a proveedor se han presentado íntegramente por FACe y de las anuladas 7 por FACe y 2 han sido presentadas manualmente.

Siendo por porcentajes el total de facturas presentadas, en el período del 1 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre del 2024, el siguiente:



En los siguientes apartados se determinan las incidencias y observaciones que se han establecido de los trabajos de verificación sobre si los registros contables de facturas del Ayuntamiento de Novelda cumplen con las condiciones establecidas en la Ley 25/2013.

A. Pruebas con las facturas en papel

El Ayuntamiento de Novelda ha recibido 275 facturas en papel, de las cuales 273 han sido contabilizadas y 2 anuladas. Con respecto a las 273 facturas contabilizadas se han efectuado comprobaciones sobre el cumplimiento de los preceptos que la Ley 25/2013



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

determina sobre la posibilidad de efectuar la emisión y presentación de las facturas en papel. Con respecto a dichas comprobaciones hay que indicar:

- Respecto a la anualidad del 2024, se ha producido una disminución de las facturas contabilizadas y tramitadas en papel de forma ordinaria del 12,50 % (312 facturas contabilizadas en el ejercicio anterior frente a las 273 del ejercicio objeto de análisis).

- La Entidad no dispone normativa propia adicional a la Ley 25/2013 que regule reglamentariamente las facturas que estarían excluidas de poderse expedir y remitir por factura electrónica.

- La Entidad ha recibido, registrado, contabilizado y pagado un total de 38 facturas en papel expedidas por sociedades anónimas/limitadas, no dándose incumplimiento a la normativa sobre la obligatoriedad del uso de la factura electrónica y su presentación, artículo 4 Ley 25/2013 "...no obstante, las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros...".

CÓDIGO	FECHA	FACTURA	IMPORTE	TEXTO	TERCERO	NOMBRE
12024001033	18/07/24 09:20	T32030624 15	199,06 €	P.P. a jusf. nº 6 reparación P. Local	A03417086	AUTOS MARCOS, S.A.
12024001032	18/07/24 09:20	T32030624 14	199,06 €	P.P. a jusf. nº 6 reparación P. Local	A03417086	AUTOS MARCOS, S.A.
12024000806	12/06/24 12:40	T310/324433	53,01 €	P.P. a jusf. nº 4 Ifema	A84476571	SEITT SME, S.A.
12024000805	12/06/24 12:40	03070700-4114007091	0,95 €	P.P. a jusf. nº 4 Ifema	A84476571	SEITT SME, S.A.
12024000804	12/06/24 12:40	03090800-41144114003660	2,35 €	P.P. a jusf. nº 4 Ifema	A84476571	SEITT SME, S.A.
12024000803	12/09/24 12:40	0372200-4114002670	0,95 €	P.P. a jusf. nº 4 Ifema	A84476571	SEITT SME, S.A.
12024000371	15/03/24 12:45	130005026	30,65 €	P.P. a jusf. nº 2 Feria Seguridad	A08371346	ACCORINVEST SAPAIN, S.A.
12024000365	15/03/24 11:33	240580010159	40,02 €	P.P. a jusf. nº 2 Feria Seugridad	A86868189	CAMPSA, S.A.
12024000233	20/02/24 14:43	22E2198835CD344A	3,40 €	P.P. a jusf. nº 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000232	20/02/24 14:41	22B4056B75CD343B	3,40 €	P.P. a jusf. nº 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000231	20/02/24 14:38	22B4056B85CD344F	3,40 €	P.P. a jusf. nº 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000230	20/02/24 14:18	22E2198815CD3428	3,40 €	P.P. a jusf. nº 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000229	20/02/24 14:14	1A580EB665CD2676	1,70 €	P.P. a jusf. nº 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000228	20/02/24 14:08	1A580EB625CD263A	1,70 €	P.P. a jusf. nº 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000227	20/02/24 13:49	1A580EB635CD2652	1,70 €	P.P. a jusf. nº 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000226	20/02/24 13:47	1A580EB645CD2650	1,70 €	P.P. a jusf. nº 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000225	20/02/24 13:31	1A580EB655CD266D	1,70 €	P.P. a jusf. nº 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000223	20/02/24	1A580EA775CC2F5D	1,70 €	P.P. a jusf. nº 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704230316175717611 en <https://sede.novelda.es>



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

	13:24					
12024000222	20/02/24 13:18	22E2198165CC4851	1,70 €	P.P. a jusf. n.º 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000217	19/02/24 14:47	22E2198175CC485F	1,70 €	P.P. a jusf. n.º 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000216	19/02/24 14:44	22E2198185CC486F	1,70 €	P.P. a jusf. n.º 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000215	19/02/24 14:32	22E21981A5CC4886	1,70 €	P.P. a jusf. n.º 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000214	19/02/24 14:24	22E2198825CD3433	3,40 €	P.P. a jusf. n.º 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024000213	19/02/24 14:16	22E2198195CC4870	1,70 €	P.P. a jusf. n.º 1 Fitur	A86868189	CERCANIAS RENFE
12024001900	16/12/24 14:55	2024-0076	2.299,00 €	PCM 493 gtos. organización	B19479252	ESPORT COLE-LOBORDAMOS, S.L.
12024001535	21/10/24 14:06	168/2024	363,00 €	P.P. n.º 7 transporte vallas	B53682225	EXCAVACIONES MARINO E HIJOS, S.L.
12024000712	12/06/24 12:40	OT-346598	50,00 €	P.P. n.º 4 Ifema	B54716311	MARCOS QFS, S.L.
12024000373	15/03/24 12:51	SIMPLIFICADA	116,39 €	P.P. n.º 2 Feria Seguridad	B16298580	EL CHULETERO TIRADO CONTRERAS, S..
12024000372	15/03/24 12:48	00001TB254423	15,70 €	P.P. n.º 2 Feria Seguridad	B01978303	FOOD HOUSE 2015, S.L.
12024000369	15/03/24 12:14	001/2400155	551,00 €	P.P. n.º 2 Feria Seguridad	B13680772	VIAJEBU 3660, S.L.
12024000367	15/03/24 11:42	ZB9(CF)	19,90 €	P.P. n.º 2 Feria Seguridad	B16192775	MESON RTE. ATALAYA-RSALES II, S.L.
12024000205	19/02/24 12:41	GBTT1-034551	33,50 €	P.P. n.º 1 Fitur	B88118997	DELICIAS DE CHOCOLATE, S.L.U.
12024000186	15/02/24 11:15	58249C	276,00 €	P.P. n.º 1 Fitur	B83014753	HOTELES JC MADRID, S.L.
12024000182	11/12/24 14:06	2024-0065	2420,00 €	Gala del Deporte	B19479252	ESPORT COLE-LO BORDAMOS, S.L.
12024000064	19/01/24 09:24	024-48	993,41 €	Reparación y Revisión (P.J)	B02386787	TECNOGRUA RUIZ, S.L.
12024000192	15/02/24 14:54	1762-0227	8,25 €	P.P. n.º 3 Viaje Proyecto Europeo	04232450983	OLTRE SRL
12024000190	15/02/24 14:48	0030	60,00 €	P.P. n.º 3 Viaje Proyecto Europeo	3012024233736	PORTAMI ALLA CASSA PER IL CONTO
12024000189	15/02/24 14:44	728/VIT	14,00 €	P.P. n.º 3 Viaje Proyecto Europeo	016838690224	HOTEL MASTER SRL

En la siguiente tabla se resumen las facturas recibidas según el tipo de entidad que las ha emitido:

TIPO DE ENTIDAD FACTURA	FACTURACIÓN EXCEPTUADA SEGÚN ART. 4 LEY 252013	FACTURACIÓN OBLIGATORIA SEGÚN ART. 4 LEY 25/2013
Organismos Públicos	31	
Entidades Locales	17	
Persona Física	171	
Persona Física Extranjera	2	
Consorcio	2	
Comunidad de Propietarios	12	
Organismos Admtd. Del Estado	1	

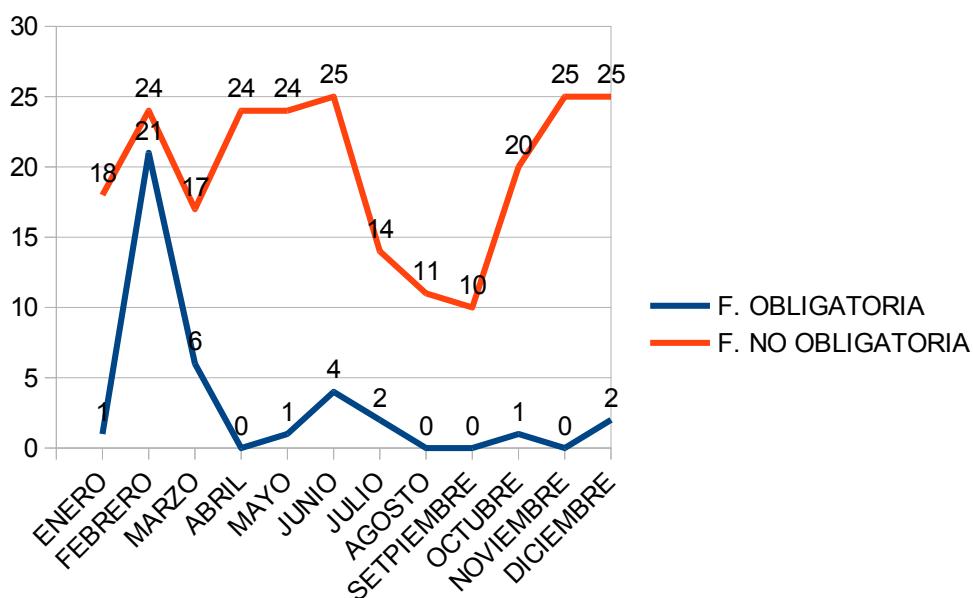


Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Asociaciones	1
Sociedades Anónimas	24
Sociedades Limitadas	14

La evolución mensual de la emisión de facturas en papel ha sido



En el gráfico anterior se observa que, el número total general de facturas recibidas en papel del primer trimestre es superior al de los trimestres siguientes, coincidiendo a su vez, con la evolución de la presentación de facturas en papel de entidades que están obligadas a presentar factura electrónica.

Todas las facturas presentadas en papel que se registran en el Registro Contable de Facturas guardan la información citada en el artículo 5.3 Orden HAP/492/2014, "...de las facturas en papel, se generará un apunte en el registro contable de facturas, por cada factura recibida, incluyendo al menos la siguiente información..."

B. Pruebas sobre la anotación de facturas en el registro contable de facturas (RCF)

Según establece la Ley 25/2013 en sus artículos 9.1 y 9.2, todas las facturas electrónicas presentadas en el correspondiente Punto general de entrada de facturas electrónicas serán remitidas electrónicamente al registro contable de facturas que corresponda, el cual, al recibirla, la anotará en el registro contable de facturas dando lugar a la asignación del correspondiente código de identificación que coincidirá con el de la Plataforma de Entrada de Facturas Electrónicas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

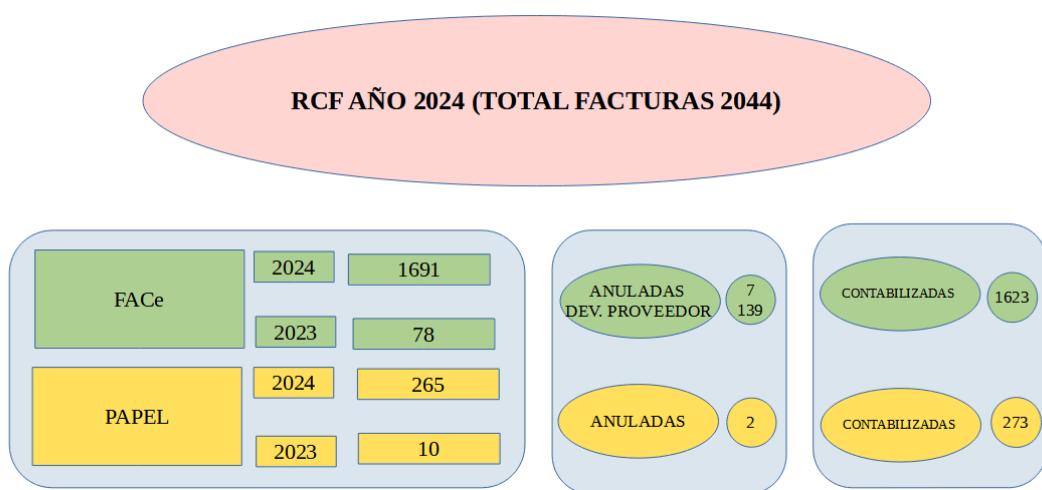
A su vez, el artículo 7 establece que el órgano administrativo destinatario de la factura debe ser responsable de su archivo y custodia, aunque puede optar por utilizar el Punto General de Entrada de Factura Electrónica como medio de archivo y custodia.

En relación a lo anterior, se ha podido comprobar lo siguiente:

- El Registro Contable de Factura de la entidad registra el correspondiente código de identificación asignado por la Plataforma de Entrada de Facturas Electrónicas, si bien no se incluye en la relación de facturas extraída del RCF.

- No figuran facturas electrónicas retenidas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

- Respecto al plazo medio de inscripción de facturas, se ha podido verificar que, el tiempo medio de anotación de las facturas que han entrado desde FAcE hasta el registro en RCF es de 0,58 minutos.



C. Pruebas sobre validaciones del contenido de las facturas.

Se ha procedido a realizar las pruebas que verifican que los sistemas de información contable se ajustan a las reglas de validación contenidas en el anexo II de la Orden HAP/1650/2015.

Se ha constatado lo siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- En términos generales, el Registro Contable de Facturas rechaza de forma automática copias o duplicados de facturas ya registradas.

- Los importes totales de las líneas relativos al coste total son numéricos y están redondeados a dos decimales, como resultado del producto del número de unidades por el precio unitario.

- Los importes brutos de las líneas son el resultado de restar al coste total los descuentos, y sumar los cargos, todos ellos numéricos y con dos decimales.

- Los importes totales brutos antes de impuestos son positivos, con la salvedad de facturas rectificativas que disminuyen (en saldo negativo) a las presentadas originalmente.

- Los importes totales de las facturas son los importes totales brutos antes de impuestos más los importes totales de impuestos repercutidos menos el importe total de impuestos retenidos.

D. Pruebas relacionadas con la tramitación de las facturas:

Según lo establecido en el artículo 8 de la orden HAP/492/2014, se debe tomar nota en el Registro Contable de Facturas de las solicitudes de anulación cuando se reciba una solicitud del presentador.

Respecto al artículo 9 de la orden HAP/492/2014 y para verificar su cumplimiento, se ha analizado si la entidad dispone de la información que permite conocer a los proveedores los estado de la factura: si ha sido registrada en el registro contable de facturas; si ha sido contabilizada la obligación reconocida; si han sido pagadas; anuladas y rechazadas.

En relación a lo anterior, si que existe dicha información en el programa FACe de la evolución de las facturas.

E. Pruebas relacionadas con las obligaciones de los órganos competentes en materias de contabilidad y control.

El artículo 10 de la Ley 25/2013 establece que el órgano competente en materia de contabilidad deberá efectuarse requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, elaborando un informe trimestral con las que llevan más de tres meses en esta situación. Este informe deberá enviarse dentro de los 15 días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Igualmente, el artículo 12.2 de la mencionada Ley indica que el órgano de control interno deberá elaborar un informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Con el objetivo de comprobar que la entidad ha dado conformidad al artículo 10 de la Ley 25/2013, se ha comprobado lo siguiente:



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- El control de las facturas pendientes de reconocimiento de la obligación se realiza de forma manual.

- La entidad dispone de los informes trimestrales donde reflejan la morosidad en las operaciones comerciales.

F. Pruebas de revisión de la seguridad

El artículo 12 de la Orden HAP/492/2014 establece una serie de requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del RCF.

Según la guía de IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), en el marco de la auditoría de sistemas se deben realizar las siguientes comprobaciones, mediante el examen de documentación existente, como pueden ser auditorias previas, o mediante entrevistas con el personal correspondiente:

- a) Verificar que el sistema consta de medidas de redundancia y que se publica la disponibilidad horaria del sistema en la sede electrónica correspondiente.
- b) Constatar que se cumple la normativa vigente en materia de protección de datos.
- c) Verificar que se cumple con la política de seguridad del organismo que tenga atribuida la función de contabilidad y que la acreditación de usuarios cumple con sus procedimientos establecidos teniendo acceso en cada caso únicamente a las facturas que tengan necesidad de conocer.
- d) Verificar que los sistemas de gestión del RCF se ajustan a lo establecido en el RD 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Para las comprobaciones anteriormente indicadas se ha solicitado, al área informática del Ayuntamiento de Novelda, la información relativa a la protección de datos y al Esquema Nacional de Seguridad, según informe literal:

“...

PROCEDIMIENTO DE ALTA DE USUARIO DE ACCESO AL SERVIDOR

La forma de realizar el alta de nuevos usuarios de acceso al servidor es la siguiente:

1. El Departamento de Recursos Humanos, y mediante comunicación realizada a través de la aplicación de Gestión de Incidencias existente en el Ayuntamiento (GLPI en adelante), informa al departamento de Recursos Tecnológicos del alta del nuevo trabajador.

En este GLPI, el departamento de Recursos Humanos ha de incluir obligatoriamente los siguientes datos:

-Nombre y apellidos del trabajador



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- Número del Documento Nacional de Identidad (o equivalente)
- Puesto de trabajo a desempeñar
- Departamento en el que va a realizar sus funciones
- Fecha de inicio y fecha de fin de la relación contractual (o periodo de prácticas, en su caso). -email personal del trabajador al que remitir todo lo relacionado con este alta.

2. Recibido este GLPI por el Departamento de Recursos Tecnológicos, se procede a abrir el correspondiente expediente dentro de la serie documental “Altas, bajas y modificaciones de usuarios en servicios tecnológicos (2.0)”.

3. Desde el expediente abierto en el punto 2, se remite al Técnico del área en el que el nuevo trabajador vaya a desempeñar sus funciones (o en su defecto al Concejal) el formulario de autorización de accesos en el que el Técnico ha de detallar a qué ha de tener acceso este trabajador dentro de su área.

4. Una vez que el Departamento de Recursos Tecnológicos recibe debidamente cumplimentado y firmado digitalmente por el Técnico del Área (o en su caso, el Excmo. Ayuntamiento de Novelda Plaza de España, 1 (03660) Telf: 965 60 26 90 CIF: P0309300B / DIR3: L01030937 Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704506154733105156 en <https://sede.novelda.es> concejal) el formulario de autorización de accesos descrito en el punto 3, se inician los trámites para materializar todo lo autorizado en este formulario.

El Departamento de Recursos Tecnológicos activa únicamente los accesos detallados en este formulario. En el caso de que, con posterioridad a la recepción de este formulario por parte del Departamento de RR.TT., el Técnico decida modificar o añadir nuevos accesos, el Técnico habrá de solicitar (a través de un nuevo GLPI) la activación expresa de los nuevos accesos que no hubiera detallado en el formulario inicial. Esta autorización quedará archivada en el expediente de referencia junto con el formulario inicial de autorización de accesos de forma que complemente al mismo en todo lo que éste no hubiera reflejado previamente.

5. Finalizada la creación del nuevo usuario por parte del Departamento de Recursos Tecnológicos, se remite al nuevo trabajador a través de la Sede del Ayuntamiento toda la documentación que este nuevo trabajador ha de firmar digitalmente como paso previo a la entrega de sus credenciales de acceso.

La documentación que, por defecto, se remite por Sede a todos los nuevos trabajadores autorizados a acceder al servidor del Ayuntamiento es un compromiso de confidencialidad (redactado según el modelo facilitado por nuestro Delegado de Protección de Datos). En este compromiso de confidencialidad, el trabajador declara haber leído y comprendido todas las reglas de seguridad que se detallan en el documento, manifestando su firma la conformidad con las mismas y su compromiso de cumplimiento de todas ellas.

En el caso de que el trabajador tenga autorizado por el Técnico el poder acceder a determinados servicios que requieren acceso especial o se le autorice, por el ejemplo, el disponer de una cuenta de correo corporativo, se procede también a remitirle a la Sede del Ayuntamiento, y simultáneamente a la remisión del citado compromiso de confidencialidad, la documentación que tenga que firmar para habilitar estos accesos extra.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

6. Una vez que el trabajador ha procedido a firmar digitalmente, a través de la Sede del Ayuntamiento, la documentación detallada en el punto 5, desde el Departamento de Recursos Tecnológicos se procede a remitirle sus credenciales de acceso al servidor al email que en su momento facilitó al Departamento de Recursos Humanos.

SISTEMA DE COPIAS DE SEGURIDAD

Las copias de seguridad se realizan diariamente por las noches. Se realizan de forma incremental, y cada dos semanas se realiza una copia full de todas las máquinas virtuales. En cualquier caso, se conservan 22 puntos de restauración que supone aproximadamente un mes de trabajo en días hábiles.

Las copias de seguridad de todas estas VMs se almacenan en una cabina ubicada en un edificio diferente al CPD, situado a más de 1 km de distancia, con el fin de evitar que un problema en nuestro edificio afecte a los servidores y las copias.

Asimismo, se realiza una copia de la copia realizada a la nube. El período de recuperación de esta copia sería extenso, pero su función es que los datos permanezcan ante un fallo catastrófico en los dos edificios donde se encuentran el CPD y la cabina de copias.

Los servidores Windows donde se almacenan los ficheros de los usuarios, además de ser cubiertos por las copias de seguridad diarias, tienen configuradas las shadow copies, de tal manera que, desde este sistema, se pueden recuperar ficheros de forma inmediata sin recurrir al sistema de copias de seguridad. La retención de este sistema se encuentra entre 1 y 2 meses.

...

En la documentación aportada se establece la siguiente información:

- El Excelentísimo Ayuntamiento de Novelda dispone de una relación de control de accesos de usuarios, normativa de seguridad de creación y uso de contraseñas, donde se establece como se deben gestionar las contraseñas y a su vez una normativa de seguridad de control de acceso físico en las se establecen los perfiles de acceso, se regulan las solicitudes, etc.

- El procedimiento de creación de usuario se inicia mediante una solicitud formada con firma electrónica por parte del responsable que solicita el acceso y las funciones a las que puede acceder el nuevo usuario. Una vez creado, antes de facilitar las claves de acceso, se entrega al usuario la aceptación de las norma de uso, la protección de datos, etc. para su firma. Una vez firmado se le concede el acceso.

- En relación con las copias de respaldo y recuperación queda establecido en el procedimiento la periodicidad con la que deben realizarse copias de seguridad, donde deben de almacenarse, la descripción del contenido de éstas, como realizar el transporte de las copias, etc.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- En cuanto al nivel de seguridad, se ha solicitado al departamento de Informática, según informe literal:

“...
El Ayuntamiento de Novelda, en el proceso de certificación ENS, se encuentra en nivel medio.
...”

- Con relación a la normativa de Protección de Datos, se ha constituido el comité de PD conformado por Secretaría, Policía e Informática. A su vez, se ha contratado con asesoramiento en materia de Protección de Datos.”

Visto el expediente y en base al informe emitido.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del informe de auditoría de sistemas de información: Factura Electrónica (RCF), ejercicio 2024.

6) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/3064T:

INFORME DEL RESULTADO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada Hacienda, de fecha 2 de mayo de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, con fecha 2 de Mayo de 2025, que literalmente dice:

“...
El artículo 218 del RD-Legalitivo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. ...

...
Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local.”

Por otra parte, el art. 28.2 del RD 424/2017 del RCIEL establece que:

“Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan”.

El art. 15.6 del RD 424/2017 establece:

“Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.”

En relación con dicha obligación, el funcionario que suscribe informa de los reparos formulados, de la omisión de la preceptiva fiscalización y la información a suministrar al Tribunal y Sindicatura de cuentas a través de la plataforma habilitada al efecto en relación a la función interventora realizada en el ejercicio 2023. Así mismo se expone el resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Resaltar al respecto que el **INCUMPLIMIENTO de su remisión en fecha** (art. 15.6 con ocasión de la dación de la cuenta de liquidación del presupuesto ...) es **debido**, fundamentalmente, a los **escasos recursos de que dispone esta Intervención**. Dicho extremo será igualmente comunicado a la Intervención General con ocasión de la remisión del presente.

Detallamos a continuación la información a suministrar al OCEX:

1.- Expediente 2024/338Q Recoge el informe de Intervención N° 11 I.P. 2/ 2024 por omisión de función interventora del primer trimestre de 2024 sobre una serie de facturas convalidadas con posterioridad por JGL y cuyo resumen es:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CIF	PROVEEDOR	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA	MPORTE	ORGANO CONTRATACIÓN	CONCEPTO	APLICACIÓN	EXPTE. 2024/338 Q
A08829848	LABORATORIOS DR. F ECHERVARNE ANALISIS, S.A.	2241003233	31/01/24	07/02/24	235,95 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	ANÁLISIS TOXICOLOGICOS	61/13210/22608	SIN CONTRAT
A08829848	LABORATORIOS DR. F ECHERVARNE ANALISIS, S.A.	2241003664	31/01/24	14/02/24	1.000,61 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	ANÁLISIS TOXICOLOGICOS	61/13210/22608	SIN CONTRAT
A08829848	LABORATORIOS DR. F ECHERVARNE ANALISIS, S.A.	2241004610	29/02/24	04/03/24	314,60 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA	ANÁLISIS TOXICOLOGICOS MANTENIMIENTO PUNTO DE RECARGA DEL 22/12/23 AL 22/01/24 AVDA. CONSTITUCIÓN, 36 BIS	61/13210/22608	SIN CONTRAT
A95756389	BERDROLA CLIENTES S.A.U.	12024000082	22/01/24	23/01/24	12,10 €	URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA	MANTENIMIENTO PUNTO DE RECARGA DEL 22/01/24 AL 22/02/24 AVDA. CONSTITUCIÓN, 36 BIS	33/16510/22100	SIN CONTRAT
A95756389	BERDROLA CLIENTES S.A.U.	12024000251	22/02/24	23/02/24	12,10 €	URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA	MANTENIMIENTO PUNTO DE RECARGA DEL 22/01/24 AL 22/02/24 AVDA. CONSTITUCIÓN, 36 BIS	33/16510/22100	SIN CONTRAT
A95756389	BERDROLA CLIENTES S.A.U. CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA S.A.	12024000414	22/03/24	23/03/24	12,10 €	URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA	MANTENIMIENTO PUNTO DE RECARGA DEL 22/02/24 AL 22/03/24 AVDA. CONSTITUCIÓN, 36 BIS	33/16510/22100	SIN CONTRAT
A30020192	CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA S.A.	E-2024-31	20/02/24	20/02/24	119,55 €	MEDIO AMBIENTE	ANALISIS AGUA RESIDUAL TIPO I EDAR MONFORTE-NOVELDA	32/17201/22799	SIN CONTRAT
A30020192	CAASA TECNOLOGIA DEL AGUA S.A.	E-2024-39	04/03/24	04/03/24	119,55 €	MEDIO AMBIENTE	ANALISIS AGUA RESIDUAL TIPO I EDAR MONFORTE-NOVELDA	32/17201/22799	SIN CONTRAT
B53287140	LEVANTINA DE COMBUSTIBLES S.L.	2024/24-001014	29/02/24	29/02/24	1.120,00 €	EDUCACION	SUMINISTRO BIENERGY E+10 CALDERA CONSERVATORIO DE MUSICA	44/32600/22103	SIN CONTRAT
78011045J	YVETTE ENDENE KOFFI	24019	22/02/24	13/03/24	1.000,00 €	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO ENTIERRO BENEFICENCIA	51/23100/48602	SIN CONTRAT
44754237D	LUIS RIVERA GARCÍA, CARES, FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA SL	EV2408-1	26/03/24	26/03/24	484,00 €	JUVENTUD	MEMORIA TECNICA EVENTO THE VETICS AND FRIENDS FESTIVAL	43/3900/22708	SIN CONTRAT
B42607580		F2024-03	21/03/24	22/03/24	778,00 €	IGUALDAD	GM. 26 CHARLAS PROGRAMA AULAS SE GURAS UN PASO HACIA LA IGUALDAD	52/23101/22692	
					5.208,56 €				

2.- Expediente 2024/6874C Recoge el informe de Intervención Nº 20 I.P. 3/2024 por omisión de función interventora sobre facturas del segundo trimestre de 2024 convalidadas con posterioridad por JGL.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

CIF	PROVEEDOR	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA	IMPORTE	ORGANO CONTRATACION	CONCEPTO	APLICACION	EXPTE. 2024/6874C
A03961901	TANATORIO DEL MINALOPÓ S.A.	EMIT-24	23/03/24	11/04/24	1.537,80 €	SERVICIOS SOCIALES	GM. 159 ENTIERRO BENEFICENCIA USUARIO SIN RECURSOS	51/23100/48902	
A03961901	TANATORIO DEL MINALOPÓ S.A.	EMIT-27	13/06/24	19/06/24	1.537,80 €	SERVICIOS SOCIALES	ENTIERRO BENEFICENCIA USUARIO SIN RECURSOS	51/23100/48902	
B46001897	TK ELEVADORES ESPAÑA SLU	9004400126	27/03/24	18/04/24	1.711,55 €	URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA	SERVICIO MANTENIMIENTO AS CENSORES	12/92030/21300	
44754237D	LUIS RIVERA GARCIA	EV2407-1	01/06/24	01/06/24	484,00 €	SERV. SOC. ESPECIALIZ.	GM. 170 MEMORIA TÉCNICA "FERIA DE LA SALUD 2024"	52/31100/22799	
24437122J	JONATHAN ARTILLO GOMEZ	FACTURAE 2024-11	30/07/24	30/07/24	4.515,12 €	CULTURA	SIN CONTRATO SONORIZACIÓN OSCAR NAVARRO	43/33000/22707	
B42668012	ALQUILER INFRAESTRUC. IBENTO S.L.	A24/A1111	14/07/24	26/07/24	314,60 €	FIESTAS	GM. 264 SERVICIO ALQUILER ASEOS PORTATILES	42/33800/22799	
B42668012	ALQUILER INFRAESTRUC. IBENTO S.L.	A24/A1172	22/07/24	26/07/24	411,40 €	FIESTAS	GM. 264 SERVICIO ALQUILER ASEOS PORTATILES	42/33800/22799	
B42668012	ALQUILER INFRAESTRUC. IBENTO S.L.	A24/A1201	29/07/24	07/08/24	1.185,80 €	FIESTAS	GM. 264 SERVICIO ALQUILER ASEOS PORTATILES	42/33800/22799	
B54739297	NOVOFEST INFRAEST. PARA LA FIESTA S.L.	NOVOFEST SL 2024-30	30/07/24	30/07/24	762,30 €	FIESTAS	GM. 265 SERVICIO SILLAS PREGÓN FIESTAS 2024.	42/33800/22799	
24437122J	JONATHAN ARTILLO GOMEZ	FACTURAE 2024-12	30/07/24	30/07/24	15.570,28 €	FIESTAS	SIN CONTRATO SONORIZACIÓN DIVERSOS ACTOS FIESTAS PATRONALES 2024.	43/338/22799	
22134997G	ANTONIO M. CAZORLA CORREAS	F18	31/07/24	06/08/24	2.999,99 €	FIESTAS	GM. 266 MISTERIO FUERAS STA. M. MAGDALENA ANDAS BAJADA Y SUBIDA PROCESION FIESTAS PATRONALES Y ARREGLOS IGLESIA.	42/33800/22799	
AB54617873	REVEL MAQUINARIA S.L.	EMIT-1930	31/07/24	05/08/24	404,75 €	FIESTAS	GM. 296 ALQUILER GRUPO ELECTROGENO PREGÓN FIESTAS 2024	42/33800/22699	
24437122J	JONATHAN ARTILLO GOMEZ	FACTURAE 2024-10	30/07/24	30/07/24	2.686,20 €	JUVENTUD Y SEGURO Y TRÁFICO	SIN CONTRATO SONORIZACIÓN RAM FESTIVAL	43/33900/22609	
B641146632	COOLTRA MOTOS S.L.	1-1147153	16/07/24	05/08/24	181,50 €		EXTRA MOTO FIESTAS POLICIA JULIO ALQUILER VEHICULOS INFRAESTRUCTURAS	61/13210/20400	
A12363529	ANDACAR 2000, S. A.	V24-11114	25/07/24	25/07/24	1.855,00 €	TRÁFICO Y SEGURIDAD Y TRÁFICO	JULIO ALQUILER VEHICULOS POLICIA LOCAL	33/15320/20400	
A12363529	ANDACAR 2000, S. A.	V24-11113	25/07/24	25/07/24	2.528,90 €	SEGURO Y TRÁFICO	JULIO ALQUILER VEHICULOS POLICIA LOCAL	61/13210/20400	
A12363529	ANDACAR 2000, S. A.	V24-11115	25/07/24	25/07/24	2.329,25 €	SEGURO Y TRÁFICO	JULIO ALQUILER VEHICULOS POLICIA LOCAL	61/13210/20400	
					41.076,24 €				

3.- Expediente 2024/8156Z Recoge el informe de Intervención Nº 21 I.P. 4/2024 por omisión de función interventora sobre facturas del tercer trimestre de 2024 convalidadas con posterioridad por JGL

CIF	PROVEEDOR	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA	IMPORTE	ORGANO CONTRATACION	CONCEPTO	APLICACIÓN
48361872W	FRANCISCO JOSÉ GARCÍA MORA	EM-145	31/08/24	04/09/24	2.722,50 €	FIESTAS	GM. 249 PROYECTO Y CERTIF. FINAL MONTAJE EVENTOS FIESTAS PATRONALES 2024	43/33800/22799
22137552Y	SANTIAGO J. PEREZ GARCÍA	B24-30	20/09/24	26/09/24	10.796,15 €	DEPORTES	SIN CONTRATO SUMINISTRO EXTRAORD. PRODUCTOS QUÍMICOS PISCINAS MUNICIPALES	43/34200/22199
21495310Q	M.º JESÚS MESTRE QUIRANT	A/203	28/09/24	30/09/24	968,00 €	MERCADO	SIN CONTRATO PACK ARTÍCULOS PUBLICIDAD CAMPAÑA NAVIDAD MERCAT DEL POBLE	41/43120/22602
B53307831	ALMACENES ROYAIRPI, S.L.	1EMIT-24005831	02/10/24	02/10/24	973,86 €	MERCADO ABASTOS	SIN CONTRATO ADQUISICION SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL MERCADO DE ABASTOS	41/43120/22199
B54542550	FERRETERIA HNOS. SANCHEZ AMOROS SL	A-621	24/09/24	14/10/24	484,00 €	MERCADO	SUMINISTROS FERRETERÍA PARA MERCADO DE ABASTOS	41/43120/22199
					15.944,51 €			



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

4.- Expediente 2024/9456A Recoge el informe de Intervención Nº 21 I.P. 4/2024 por omisión de función interventora sobre facturas comprendidas en fecha del 24 de septiembre al 15 de noviembre del 2024, convalidadas con posterioridad por JGL.

2024/9456A							EXPTE. 2024/ OFI 15-10	
CIF	PROVEEDOR	N.º FACTURA	FECHA FRA.	FECHA ENTRADA	IMPORTE	ORGANO CONTRATACION	CONCEPTO	APLICACIÓN
B03320314	LLUMENERS, S.L.	24-187	24/09/24	24/09/24	1.236,62 €	ADL	GM. 426/2023 CONFECCION Y TRAMITACIÓN INDUSTRIA BOLETINES ELCTRIC. NIT OBERTA 2023	41/43100/22602
B03320314	LLUMENERS, S.L.	24-198	11/10/24	11/10/24	1.421,75 €	ADL	GM. 363 ALQUILER, INSTAL. PUNTOS LUZ. CONF. TRAMITACIÓN BOLETIN NIT OBERTA 2024	41/43100/22602
B42628925	EL ALMA DE JOSANA SL	2024-J59	07/10/24	07/10/24	935,00 €	SERVICIOS SOCIALES	GM. 356 CATERING PARA LOS MAYORES PARTICIPANTES EN LA SEMANA DEL MAYOR.	52/23120/22699
B53984076	RPG CARVIN S.L.	EMIT-20245644	06/11/24	06/11/24	630,60 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	ALQUILER MAQUINA52-8FD/30 N.º SERIE 60838 4/1 AL 5/1, MAQUINA TAILIFT 18/7 AL 25/7, SEGURO MAQUINA	61/13300/20500
B54691431	AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES SL	2024-1193	31/10/24	07/11/24	3.461,64 €	SERVICIOS SOCIALES	SIN CONTRATO SAD MUNICIPAL DEL 8 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024.	52/23120/22707
B54691431	AIDER SERVICIOS ASISTENCIALES SL	2024-1302	29/11/24	29/11/24	4.112,76 €	SERVICIOS SOCIALES	SIN CONTRATO NOVIEMBRE 2024 SAD MUNICIPAL	52/23120/22707
G53259727	ASOCIACIÓN BELENISTAS NOVELDA	EMIT-20245644	15/11/24	15/11/24	2.999,00 €	CULTURA	GM. 355 MONTAJE BELÉN MUNICIPAL 24/25 Y OTRAS ACTIVIDADES	43/33400/22609
total							14.797,37 €	

5.- Expediente 2024/9690F Recoge el informe de Intervención Nº 27 I.P. 6/2024 por omisión de función interventora sobre facturas comprendidas en fecha del 19 de octubre al 9 de diciembre de 2024, convalidadas con posterioridad por JGL.

B54727367	LYNX VIEW S.L.	A-2024006005 10/12/24	10/12/24 2.139,28 €	RECUR. TECNOLOGICOS	RENOVACIÓN 6 MESES CYTOMIC EPDR	13/49200/21600
A12363529	ANDACAR 2000 S.A.	V24-16598 25/10/24	28/10/24 1.291,07 €	INFRAESTRUCTURAS TURAS	SIN CONTRATO OCTUBRE 24 RENTING VEHÍCULOS INFRAESTRUCTURAS	33/15320/20400
A12363529	ANDACAR 2000 S.A.	V24-18489 25/11/24	26/11/24 840,95 €	INFRAESTRUCTURAS TURAS	SIN CONTRATO NOVIEMBRE 24 RENTIG VEHÍCULOS INFRAESTRUCTURAS	33/15320/20400
B03858818	COMUNICAC. ENERSOL S.L.	EMIT-100384 07/11/24	25/11/24 1.096,55 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	SIN CONTRATO OCTUBRE 24 SUMI. SISTEMA CCTV APLIC. TRÁFICO VEHÍCULOS NOVELDA	61/13210/20300
B03858818	COMUNICAC. ENERSOL S.L.	EMIT-105807 09/12/24	09/12/24 1.096,55 €	SEGURIDAD Y TRÁFICO	SIN CONTRATO NOVIEMBRE 24 SUMI. SISTEMA CCTV APLIC. TRÁFICO VEHÍCULOS NOVELDA	61/13210/20300

6.464,40 €

6.- Expediente 2024/2961V Recoge el informe de fiscalización-Reparo suspensivo REC N.º 1/2024 facturas de servicios o suministros devengados en 2023 que ascienden a 24.563,64€, para los que no existen expedientes de contratación y/o consignación



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

presupuestaria, quedando ésta condicionada a la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos 24/2024, Expediente 2024/2955B.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG.	SUBPRO.	ECONÓMICO	CONCEPTO	IMPORTE
12	92030	2130023	Mantenimiento ascensores edificios municipales. Extrajudicial	2.339,12
13	49200	2220023	Telefonía Móvil. Extrajudicial	1.016,09
15	92000	2270623	Servicio de Prevención Riesgos laborales del . Extrajudicial	3.544,99
33	16510	2210023	Punto de Recarga. Extrajudicial	24,20
52	23120	2270723	S.A.D. Extrajudicial	13.352,04
61	13210	2030023	Sistemas CCTV Aplicación Tráfico . Extrajudicial	1.096,55
61	13210	2210423	Uniformidad Policía Local. Extrajudicial	3.190,65
TOTAL				24.563,64

7.- En materia de ingresos, la anomalía más importante fue detectada en 2023 y su seguimiento fue recogido en el expediente 2023/10233W (informe de Intervención 22 CF-P 1/2023) y se refería a la gestión de ingresos en espacios deportivos públicos. Todavía no está resuelta a fecha de emisión del presente, si bien hay constancia de intención de subsanación.

En 2024 sí se ha detectado que hay ordenanzas fiscales de gestión de espacios públicos y servicios a la carta, sin existir una pasarela de pago para que los contribuyentes puedan auto-gestionar los mismos. Ello incrementa la burocracia administrativa y la dificultad de la accesibilidad de los usuarios, su control, etc...

Lo que se informa a los efectos oportunos.

..."

Visto el expediente y en base al informe emitido,

El Pleno se da por enterado del informe anual de la función interventora.

7) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/2641Z:

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2025 Y SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DE ESTIMACIÓN DE CIERRE DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO A 31/03/2025, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Vista el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 5 de mayo de 2025, que literalmente dice:

Remitida legalmente y en plazo, a través de la plataforma habilitada para ello por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Corporaciones Locales, del Ministerio de Hacienda, la Información de la Ejecución Presupuestaria Trimestral del Primer Trimestre del ejercicio 2025, con fecha 24/04/2025.

Se presenta al Pleno de la Corporación, la información remitida correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio 2025, en cumplimiento del artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual “La Intervención de la entidad local remitirá al Pleno de la entidad, por conducto de la presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias independientes y auxiliares del presupuesto y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca”, y de conformidad con la Base N.º 72 de Ejecución del Presupuesto 2025-Información al Pleno de la Corporación, que literalmente dice: “Se dará cuenta al Pleno de la Corporación, de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre los Estados de Ejecución Presupuestaria y Estados de Morosidad y Periodo Medio de Pago a Proveedores”.

La valoración sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de cumplimiento de la Regla de Gasto estimado al cierre del ejercicio (art. 16.4 de la Orden HAP/20105/2012 y Art. 18.1 y 30.1 de la LOEPS), está resumida en los cuadros que según detalle:

F.3.2.- Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(Imports en €)					
Estabilidad Presupuestaria					Capac/Nec. Financ. Entidad
Entidad	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ¹	Ajustes propia Entidad	por operacione s internas	Ajuste S.Europeo Cuentas ²⁾
	Ayuntamiento Novelda	30.010.730,27	29.011.218,37	0,00	0,00 999.511,90

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local 999.511,90

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio
CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

F.3.3- Informe de cumplimiento actualizado de la Regla del Gasto.

Entidad	Gasto máximo admisible Regla de Gasto				(importes en €)
	Gasto computable Liq. 2024 (GC2023) I (1)	(1) * (1+TRCPIB") (2)=	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. Act. 2024 (IncNorm20 23) III (3)	Límite de la Regla Gasto (4)=(2)+(3)	Gasto computable Presupuesto 2025 (GC2022) IV (5)
Ayuntamiento de Novelda	24.730.481,92	25.521.857,34	0,00	25.521.857,34	20.907.278,37
Total de Gasto Computable ejercicio	24.730.481,92	25.521.857,34	0,00	25.521.857,34	20.907.278,37
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Pto.2024 (GC2023)" (4)-(5) % incremento gasto computable 2024 s/ 2023 (6) = [(5)-(1)] / (1)					4.614.578,97 -15,46 %

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio

CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

Visto el expediente y en base al informe emitido.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado, de la Ejecución Presupuestaria Trimestral del Primer Trimestre ejercicio 2025, con la valoración sobre el cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto estimado al cierre del ejercicio 2025, Arti. 16.4 de la Orden HAP/20105/2012 y Art. 18.1 y 30.1 de la LOEPSF, a los efectos oportunos.

8) TESORERÍA.- REFERENCIA: 2025/2968L:

INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES EN BASE AL ART. 6.2 DEL REAL DECRETO 635/2014, PRIMER TRIMESTRE 2025, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 28 de abril de 2025, en la que se expone lo siguiente:

En virtud del informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 28 de abril de 2025, que literalmente dice:

"Tal y como recoge en su informe la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, el propósito de controlar la deuda comercial y erradicar la morosidad de las Administraciones Públicas exige crear un instrumento, automático y de fácil aplicación, para que su seguimiento permita un control generalizado y eficaz y, sobre todo, que sea público de acuerdo con el principio de transparencia recogido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Con este propósito, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de período medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su período medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común que el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio viene a concretar.

Se tienen en cuenta, con carácter general, las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha. Quedan excluidas las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, ha sido modificado mediante Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, con el objetivo, entre otros, de aclarar la diferencia entre el concepto del período medio de pago a proveedores al que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el plazo máximo de pago a proveedores que se establece en la normativa en materia de morosidad regulado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. El primero es el intervalo temporal en el que cada administración deudora debe hacer frente a sus deudas con sus proveedores, computado como plazo medio y que no modifica las circunstancias de ninguna obligación individual. Por el contrario, el segundo constituye un intervalo de tiempo sujeto a las reglas de cálculo establecidas en la Ley 3/2004, para el pago de las operaciones comerciales.

Asimismo, el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, ajusta la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores, aclarando el modo en el que se deben computar los días de pago, así como los días pendientes de pago, cuando se requiera la aprobación de la correspondiente certificación de obra, sea necesario acreditar la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados o no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados.

Atendiendo al artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, **"Publicidad del período medio de pago a proveedores"**, las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- b) El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

Cálculo de los ratios y períodos medios de pago

Para el cálculo de los ratios y períodos medios se ha utilizado la metodología prevista en el Real Decreto 635/2014, con la modificación introducida en el artículo 5 por el **Real Decreto 1040/2017**, de 22 de diciembre. Dicha disposición entró en vigor el 1 de abril de 2018, de conformidad con lo previsto en la Disposición final quinta.

La ratio de operaciones pagadas se ha calculado de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{ROP} = \frac{\text{N.º DÍAS PAGO} * \text{IMPORTE OPERACIONES PAGADAS}}{\text{IMPORTE TOTAL PAGOS}}$$

Se entiende por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde:

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obras hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

La ratio de operaciones pendientes de pago se ha calculado de la siguiente forma:

$$\text{ROPP} = \frac{\text{N.º DÍAS PENDTES. PAGO} * \text{IMP.OPER. PENDTES PAGO}}{\text{IMP. TOTAL PAGOS PEND.}}$$

Se entiende por número de días pendientes de pago, los días naturales transcurridos desde



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

- a) La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.
- b) La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del período al que se refieren los datos publicados.
- c) La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, según conste en el registro contable de facturas o sistema equivalente, hasta el último día del período al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

El período medio de la entidad, coincidente con el período medio de pago global a proveedores de la Entidad Local, se ha calculado de la siguiente forma:

$$\text{PMPE} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

De acuerdo con el capítulo II sección 1^a sobre Metodología del cálculo del citado precepto, siguiendo las pautas indicadas y con los datos obtenidos del aplicativo contable, referidos al primer trimestre del ejercicio 2025, se obtienen los siguientes resultados aplicando los nuevos parámetros partiendo de la fecha de aprobación de facturas:

DATOS PMP PRIMER TRIMESTRE DEL 2025

ENTIDAD	Ratio Operaciones pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Novelda	11,07	3.820.083,95 €	5,81	201.255,80 €	10,81
PMP Global		3.820.083,95 €		201.255,80 €	10,81

Dicha información será remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP 2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en los portales Web."

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del Precio Medio de Pago.

9) TESORERÍA.- REFERENCIA: 2025/2967H:

INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTO EN LA LEY 15/2010, PRIMER TRIMESTRE 2025, EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 28 de abril de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales INFORMA:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera.
- Guía del Ministerio de Economía y Hacienda para la elaboración de los informes trimestrales, de fecha 25 de marzo del 2015.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

Con fecha 5 de julio de 2010, fue aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicara a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas, o entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010 :

“3. Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

Con fecha 26 de marzo del 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, procedió a la publicación de una nueva guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012 de 01 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que sustituye a la publicada con fecha 23 de marzo del 2011.

A tal respecto, es conveniente tener en cuenta que en el presente informe, y de conformidad con lo establecido en la Guía elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, desaparece el formulario de “Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación”.

Finalmente, indicar que la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, establece que transcurrido un mes desde la entrada en vigor de esta ley todas las Administraciones Públicas publicarán en su portal web el período medio de pago a proveedores. A este respecto, en el BOE de fecha 30 de julio de 2014 fue publicado el Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

TERCERO.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la remisión de la información y publicación correspondiente al primer trimestre del 2025, es conveniente considerar que el Período medio de pago tal como lo define el RD 635/2014 mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En el presente informe, y conforme a los datos del Período medio de pago obtenidos del aplicativo contable correspondiente al cuarto trimestre del 2024, el PMP es de **10,81 días**.

Y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, del análisis de los datos obtenidos del Informe de Morosidad, tener en cuenta que:

En el primer trimestre del 2025, se han realizado un total de **397 pagos** dentro del período legal por un importe de **3.640.529,46 euros** y **26** pagos fuera del período legal de pago por importe de **179.554,49 euros**. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del primer trimestre del 2025 y han superado el período legal de pago es de **16** por un importe de **14.395,94 euros**, según los datos extraídos del Programa Contable.

Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas. Dicha remisión deberá realizarse antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre, en aplicación de los artículos 4.1b) y 16.7 de la Orden HAP/2105/12.

Así mismo se adjunta a este informe el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal y como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales publicada.”

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado.

10) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/2387J:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 19/2025 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 03-2025.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 2 de mayo de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 2 de abril de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

2025, que literalmente dice:

“La presente Modificación de Créditos se inicia de oficio, y tiene por finalidad consignar la cantidad suficiente en el presupuesto en vigor para dar cobertura a gastos pendientes de aplicar al presupuesto recogidos en la cuenta 413 del Plan Contable y que ascienden, en el momento del presente informe, a DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**16.942,49** euros), según comprobaciones efectuadas por el Departamento de Intervención.

Se trata de facturas con Registro de entrada de 2024 y ó 2025, por servicios o suministros devengados en 2024 para los que no existe expediente de contratación y/o consignación presupuestaria en el momento de su recepción o no ha sido posible tramitar el oportuno expediente de Reconocimiento de levantamiento de Reparo u Omisión de Función Interventora.

Estas facturas pendientes, deben imputarse a la aplicación presupuestaria correspondiente a la naturaleza del gasto efectuado mediante los oportunos créditos extraordinarios que se financiarán, con el Remanente de Tesorería para gastos generales.

Legislación aplicable

- Artículos 169.6, 177, RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Artículos 21, 36,37,38 49 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto general para el ejercicio 2025.
- El Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Procedimiento

De acuerdo con las directrices legislativas citadas anteriormente, el expediente deberá ser aprobado inicialmente por el Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Deberá cumplir un periodo de 15 días de exposición al público tras su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan presentar reclamaciones. La aprobación definitiva podrá ser de forma tácita, si no se han presentado reclamaciones, o expresa. La modificación entrará en vigor una vez publicado en el BOP el edicto de aprobación definitiva.”

Visto el informe de fiscalización, de fecha 2 de abril de 2025, que dice:

“Tras verificar los extremos de la normativa de aplicación (Art. 4.1.b).2 RD 128/2018; Art. 34.1 L 39/2015; Arts. 172 a 179 y 182.3 del RD Leg 2/2004; Art. 9.2.c) y 40 a 43 y 48 del RD 500/1990; y demás normativa concordante) se informa desfavorable la propuesta dado que la misma altera negativamente a las Reglas Fiscales: Estabilidad Presupuestaria y Techo de Gasto al estar financiados los mayores gastos (no financieros) con utilización de Remanente



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

(financiero), por el importe de dicha modificación.

Se advierte que de cerrarse el ejercicio 2025 (en liquidación) con incumplimiento de alguna de las Reglas Fiscales, ello conllevará la adopción de medidas correctivas y/o coercitivas de la LOEPSF (Ley 2/2012), por lo que se recomienda la adopción de medidas preventivas (reducción de otros gastos y/o incremento de los ingresos no financieros por análogos importes).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y **mayoría de dieciocho votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda)** y una abstención (**Vox Novelda, ACORDÓ**):

PRIMERO: Aprobar el expediente de Modificación de Créditos n.º 19 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 por Créditos Extraordinarios 3-25, según detalle:

<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		
Aplicación Presupuestaria	Concepto	IMPORTE
12/49300/2279924	PARTE 2º SEMESTRE 2024 SERVICIO OFICINA MUNICIPAL INFORMACIÓN CONSUMIDOR.	1.239,00 €
12/49300/2279924	PARTE 2º SEMESTRE 2024 SERVICIO OFICINA MUNICIPAL INFORMACIÓN CONSUMIDOR.	1.711,00 €
	TOTAL	2.950,00 €
12/92030/2130024	SIN CONTRATO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Contrato/PR: 666116 RAE: 61883 AV BENITO PEREZ GALDOS 7 CENTRO SANITARIO INTEGRADO Contrato/PR: ORONA SB Periodo: 10/2024 - 12/2024	148,83 €
	TOTAL	148,83 €
13/49200/2050024	EXpte. 2024/3848F DICIEMBRE 2024 ARRENDAMIENTO EQUIPOS REPROGRAFÍA	1.273,55 €
	TOTAL	1.273,55 €
32/17110/2210324	DICIEMBRE 2024 SUMINISTRO COMBUSTIBLE GRUPO 26	359,53 €
	TOTAL	359,53 €
33/15320/2210324	DICIEMBRE 2024 SUMINISTRO COMBUSTIBLE GRUPO 28	1.026,95 €



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

		TOTAL	1.026,95 €
43/33210/2270624	DICIEMBRE 2024 SERVICIO LUDOTECA	1.966,73 €	
		TOTAL	1.966,73 €
43/34200/2260924	GM. 457 SERVICIO CARTELERÍA Y PUBLICIDAD PARA GALA DEL DEPORTE 2024	2.420,00 €	
		TOTAL	2.420,00 €
52/23100/2279924	EXP. 2022/4995Z DICIEMBRE 2024 PROGRAMA MENJAR A CASA 01/12/2024-31/12/2024.	1.811,23 €	
52/23100/2279924	EXP. 2022/4995Z NOVIEMBRE 2024 PROGRAMA MENJAR A CASA 01/11/2024-30/11/2024.	1.728,89 €	
		TOTAL	3.540,12 €
61/13210/2210324	DICIEMBRE 2024 SUMINISTRO COMBUSTIBLE GRUPO 27	1.130,48 €	
		TOTAL	1.130,48 €
61/13500/2269924	SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL	378,00 €	
61/13500/2269924	ABRIL 2024 SERVICIO DESAYUNO, COMIDAS, CENA Y AGUA PROTECCIÓN CIVIL	259,00 €	
61/13500/2269924	JUNIO 2024 SERVICIOS ALMUERZOS, COMIDAS Y CENAS PROTECCIÓN CIVIL	149,00 €	
61/13500/2269924	JULIO 2024 SERVICIOS ALMUERZOS, CENAS Y AGUA PROTECCIÓN CIVIL.	1.089,30 €	
61/13500/2269924	OCTUBRE 2024 SERVICIO PICNICS Y AGUA PROTECCIÓN CIVIL.	171,00 €	
61/13500/2269924	NOVIEMBRE 2024 SERVICIO ALMUERZOS Y BOCADILLOS PROTECCIÓN CIVIL.	80,00 €	
		TOTAL	2.126,30 €
		TOTAL REC 1/2025	16.942,49 €

FINANCIACIÓN

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	16.942,49



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

SEGUNDO: El presente acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Si transcurrido el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, debiéndose publicar definitivamente su resumen.

11) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/2388Z:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 01/2025.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 2 de mayo de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 2 de abril de 2025, que literalmente dice:

“Por la Intervención Municipal se ha formado expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos de las Obligaciones Pendientes de Aplicación, por un importe total de **16.942,49 euros**, según relación adjunta al expediente.

Se trata de facturas con registro de entrada 2024 y 2025 (cuyos servicios o suministros corresponden al ejercicio 2024), para los que no existe expediente de contratación y/o consignación presupuestaria en el momento de su recepción o no ha sido posible tramitar el oportuno expediente de Reconocimiento de levantamiento de Reparo u Omisión de Función Interventora.

Se deduce, a la vista de la conformidad dada a las facturas, que la totalidad de las obras/servicios/suministros se han realizado a favor del Ayuntamiento de Novelda, por lo que sus proveedores son acreedores materiales por los importes que se reflejan , salvo error u omisión debidamente motivado

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, en sesión de 22 de diciembre de 2020, el informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de créditos aprobados por las entidades locales. En el mismo, formula recomendaciones tales como que “Las Entidades Locales deberían establecer los procedimientos necesarios para que se haga efectiva la exigencia de las posibles responsabilidades derivadas de los incumplimientos de la LTAIPBG, del TRLCSP o de la normativa presupuestaria de aplicación, que se concretan fundamentalmente en el compromiso de obligaciones adquiridas sin cobertura contractual o sin consignación presupuestaria.”

Por otra parte en la Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (Base 37^a), se recoge la tramitación, en su punto 2º, de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos y soportados adquiridos indebidamente, que son los que conforman el REC.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

El principio de anualidad presupuestaria, implica que se imputen al presupuesto de cada año sólo los gastos derivados de las adquisiciones, obras, servicios o prestaciones realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario; principio que el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) consagra, al definir el Presupuesto de las Entidades Locales, como la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad durante el correspondiente ejercicio, pronunciándose en el mismo sentido el artículo 2 del R:D. 500/1990, de 20 de abril.

Así, tanto el artículo 163 del TRLHL, como el artículo 3 R:D 500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen:

“El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán: (...) B) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Y por último, en relación a los gastos, establecen los artículos 176.1 del TRLHL y 26.1 del R.D. 500/1990, que con “cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario”.

El artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril, establece: “Corresponderá al Pleno de la entidad el Reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria...” En el presente presupuesto se ha consignado crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones de las facturas del presente expediente mediante la Modificación de Créditos n.º 19 por Créditos Extraordinarios 3-25 ,que figura en el Orden del día Plenario.”

El Acuerdo del Reconocimiento Extrajudicial 1/2025 entrará en vigor una vez publicado el edicto de aprobación definitiva de la Modificación de Créditos 19 en el BOP.

El Acuerdo a adoptar por el Pleno no requiere mayoría cualificada, entendiéndose aprobado por mayoría simple.

Visto el informe de fiscalización emitido, de fecha 2 de abril de 2025, que dice:

“Tras analizar la conveniencia de resolver mediante revisión de oficio de los actos que se pretenden aprobar (al ser gasto indebidamente adquiridos en 2024), se considera que esta opción que se propone (aprobación por Pleno de REC) es la que mejor encaja dada la envergadura y montante de lo que se pretende imputar al presupuesto de 2025 por economía procedural e importancia relativa.

Sería recomendable tal y como marca el Tribunal de Cuentas en su informe de 22/12/2020 y hasta que exista una normativa específica que lo regule, que el Pleno estableciera el/los procedimientos necesarios para que se haga efectiva la exigencia de las posibles responsabilidades derivadas de los incumplimientos de la LTAIPBG, del TRLCSP o de la



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

normativa presupuestaria de aplicación, que se concretan fundamentalmente en el compromiso de obligaciones adquiridas sin cobertura contractual o sin consignación presupuestaria, tal y como se propone en el acuerdo SEGUNDO de la misma.”

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y **mayoría de dieciocho votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda)** y una abstención (**Vox Novelda**), ACORDÓ:

PRIMERO: APROBAR, DISPONER Y RECONOCER LAS OBLIGACIONES de las facturas contenidas en el anexo del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de **16.942,49** euros, quedando ésta condicionada a la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos 19 del Presupuesto Municipal 2025 por Créditos Extraordinarios 3-25.

SEGUNDO: Comprometerse a establecer los procedimientos necesarios para que se haga efectiva la exigencia de las posibles responsabilidades derivadas de los incumplimientos de la LTAIPBG, del TRLCSP o de la normativa presupuestaria de aplicación, que se concretan fundamentalmente en el compromiso de obligaciones adquiridas sin cobertura contractual o sin consignación presupuestaria.

12) INTERVENCIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA.- REFERENCIA: 2025/2661B:

LÍMITE DE LA REGLA DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025.- APROBACIÓN

Por la Sra. Secretaria Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 2 de mayo de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 10 de abril de 2025, que literalmente dice:

“El art. 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), de aplicación a las entidades locales como subsector dentro del sector público, establece que todas **las Corporaciones Locales** “...**aprobarán** un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.”

Es por ello que una vez liquidado el ejercicio 2024 procede actualizar y aprobar el Límite de la Regla de Gasto no financiero para el ejercicio 2025 coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, sin perjuicio por una parte, de las rectificaciones que procediera realizar en caso de que se produjera un desarrollo normativo de la citada ley, o de las variaciones que en su caso se produjeran en relación a los fondos finalistas de la UE o de otras Administraciones Públicas.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2025

En aplicación de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Ministros ha acordado para las entidades locales el siguiente objetivo de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el período 2025-2027:

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PARA EL PERIODO 2025-2027(*)

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95

(En porcentaje del PIB)

	2025	2026	2027
Entidades Locales	0,0	0,0	0,0

Y según lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debería haberse calculado la tasa de referencia (tasa nominal) de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea:

2025	2026	2027
3,2	3,3	3,4

Hemos realizado el cálculo del límite máximo de gasto no financiero a partir de la Regla del Gasto, siendo la metodología utilizada la establecida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en las guías publicadas para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la LO2/2012. (1ª y 2ª edición):

- A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria en términos presupuestarios consolidados:

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros del presupuesto de 2025, que deben ser coherentes con el Marco Presupuestario

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	30.878.517,92	Capítulos 1 a 7 de Gastos	29.510.473,89
Ajustes consolidación	0,00	Ajustes consolidación	0,00
Ajustes SEC ingresos	0,00	Ajustes SEC gastos	1.500.000,00
Ingresos no financieros Ajustados	30.878.517,92	Gastos no financieros Ajustados	31.010.473,89
Verificación cumplimiento objetivo estabilidad	-131.955,97		



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Para el cálculo del límite de gasto no financiero (sin ajustes SEC), que se expresa **en términos presupuestarios**, añadimos el superávit/déficit así calculado a los gastos considerados, se obtiene:

Techo de gasto no financiero en términos consolidado en equilibrio:	29.378.517,92
---	----------------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la liquidación del ejercicio 2024

Límite de la Regla de Gasto liq. 2024	IMPORTEs
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	29.069.174,82
2. Ajustes SEC (2024)	-51.222,83
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	29.017.951,99
Inv. Financ. Sostenibles	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-4.287.470,07
6. Total Gasto computable del ejercicio	24.730.481,92
7. Tasa de variación del gasto computable 2025 3,2%	791.375,42
8. Incrementos de recaudación (2025) (+)	0,00
9. Disminuciones de recaudación (2025) (-)	0,00
Límite de la Regla de Gasto 2025	25.521.857,34

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa **en términos presupuestarios**, se añaden los ajustes:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2025	300.000,00
Gasto financiado con fondos finalistas en 2025	8.403.940,00



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Ajustes SEC gastos	1.500.000,00
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	35.725.797,34

C) Límite de gasto no financiero en términos presupuestarios

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	29.378.517,92
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	35.725.797,34
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	29.378.517,92

Por lo que **el techo de gasto para 2025** calculado, es coherente por tanto con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla de gasto tal y como establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de diciembre de abril de 2007, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

.....

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y **por unanimidad de los miembros presentes, ACORDÓ:**

ÚNICO: Aprobación Límite Máximo de Gasto no Financiero para el ejercicio 2025 por importe de **29.378.517,92**.

13) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/1085E:

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS: CONVOCATORIA PARA LA ASIGNACIÓN DE SENDA FINANCIERA FEDER A PLANES DE ACTUACIÓN INTEGRADOS DE ENTIDADES LOCALES, EN EL MARCO DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE CON CARGO AL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2021-2027.- CONVALIDACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Bienestar Social de 2 de mayo de 2025.

Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 25 de abril de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de marzo de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

“Vista la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Urbanismo, de fecha 10 de marzo de 2025, en la que se expone lo siguiente:

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025, relativa a la aprobación del Plan de Actuación Integrado y solicitud de inclusión de este Ayuntamiento en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 314 de fecha 30/12/2024 por el Ministerio de Hacienda, Dirección General de Fondos Europeos, relativa a la asignación de senda financiera FEDER a planes de actuación integrados de entidades locales, en el marco de desarrollo urbano sostenible, con cargo al fondo europeo de desarrollo regional en el periodo de programación 2021 – 2027.

Visto el requerimiento efectuado por la Dirección General de Fondos Europeos de fecha 7 de marzo de 2025 con R.E. núm. 2621, indicando que el importe de la ayuda no es el correcto, debiendo aplicar el % de cofinanciación según la categoría de región, es decir el 60%.

Considerando que ha habido un error al transcribir el importe del 60% en el apartado segundo de la parte resolutiva del citado acuerdo de la solicitud de la ayuda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

.....

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL detectado en el punto segundo de la parte resolutiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2025, en el siguiente sentido:

- Donde dice:

“.../...

SEGUNDO: Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 9.680.654,23 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.

.../..."

- Debe decir:

“.../...

SEGUNDO: Solicitar una ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por importe de 5.808.392,54 euros, en el marco de la convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible, FEDER 2021-2027.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.../..."

SEGUNDO.- El presente acuerdo deberá someterse a la consideración del Pleno para su convalidación.”

En cumplimiento del apartado segundo de dicho acuerdo.

.....

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria y **por mayoría de dieciocho votos a favor (G.M. Socialista, Partido Popular y Compromís per Novelda) y un voto en contra (Vox Novelda), ACORDÓ:**

ÚNICO: Convalidar el acuerdo adoptado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 13 de marzo de 2025, relativo a la rectificación de error material detectado en el punto segundo de la parte resolutiva del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2025 sobre la aprobación del Plan de Actuación Integrado PAI NOVELDA, Transformación Urbana Sostenible, Inteligente, Inclusiva y Resiliente, y Solicitud de inclusión de este Ayuntamiento a la ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

(En estos momentos, la Concejala del grupo municipal socialista, D.^a M.^a Isabel Miralles García, se ausenta de la sesión)

14) CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- REFERENCIA: 2023/2482A:

PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN, MEJORA Y DIGITALIZACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE NOVELDA Y SU ENTORNO”.- DEVOLUCIÓN DEL AVAL CONSTITUIDO PARA EL ACOPIO DE MATERIALES

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Modelo de Ciudad, Mantenimiento y Servicios de 2 de mayo de 2025.

Vista la propuesta emitida por el Concejal Delegado de Contratación, de fecha 29 de abril de 2025, en el que se expone lo siguiente:

Visto el informe de la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Contratación y de la Técnica de Administración General interina, el cual cuenta con nota de conformidad de la Secretaría Accidental y que, literalmente dice lo siguiente:

“En relación con el expediente de referencia y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente **INFORME JURÍDICO CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN** de conformidad con los siguientes:

I.- ANTECEDENTES DE HECHO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

1.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 7/03/2024, acordó iniciar expediente de licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de “**Adecuación, mejora y digitalización del Mercado de Abastos de Novelda y su entorno**”, con un presupuesto base de licitación de de 3.851.187,63€, IVA incluido, así como aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, el “**PCAP**”) que regirán la licitación y su adjudicación.

2.- Con carácter previo a la adjudicación del contrato, se constituyó garantía definitiva mediante aval de MCI INSURANCE por el licitador **BECSA, S.A.**, con CIF A-46.041.711 por importe de 147.921,93€, según mandamiento de ingreso n.º 12024000007409 de fecha 8/05/2024.

3.- Que tras la tramitación del correspondiente procedimiento, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 28/05/2024, acordó adjudicar el procedimiento abierto para la ejecución de las obras de “**Adecuación, mejora y digitalización del Mercado de Abastos de Novelda y su entorno**” a la mercantil **BECSA,S.A.** por el precio de **3.579.710,73€**, correspondiendo 2.958.438,62€ a la base imponible y 621.272,11€ al IVA (21%), con por una duración máxima de ocho meses, de conformidad con lo estipulado en el PCAP y conforme a las especificaciones contenidas en su proposición, a saber:

- Mejora de ampliación del plazo de garantía en cuatro (4) años adicionales al plazo de un (1) año previsto en la cláusula 23 del PCAP.

4.- La Dirección Facultativa de las obras, corresponde a la UTE FLAP STUDIO SLP & IPYDO, S.L., representada por los arquitectos D. Ángel Martínez García y D. Sergio Corredor Navarro y por el Ingeniero Industrial D. José Antonio Gómez Sales.

5.- El contrato fue formalizado en fecha 12/06/2025, entre el Ayuntamiento de Novelda y la mercantil BECSA, S.A.

6.- El acta de comprobación de replanteo y de inicio de obras, fijó como comienzo de estas el 13/06/2024.

7.- Con fecha 25/11/2024, D. José Antonio Gómez Sales en representación dela UTE FLAP STUDIO, S.L.P. & IPYDO, S.L., presentó instancia con n.º Registro de Entrada 12.466, en la que aportó Memoria Justificativa para la modificación del contrato de las obras de “Adecuación, mejora y digitalización del Mercado de Abastos de Novelda y su entorno”, solicitando autorización para la redacción del proyecto modificado de las obras referidas y ampliación del plazo de ejecución del contrato en 14 días.

8.- Con fecha 27/11/2024, el Arquitecto municipal, emitió informe en relación con la modificación del contrato y ampliación del plazo.

9.- Con fecha 18/12/2024, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria acordó, tras los trámites legales oportunos: i) aprobar el proyecto modificación del contrato de las obras; ii) aprobar la modificación del contrato de obras; iii) autorizar y disponer determinados honorarios; iv) **incrementar el precio** de adjudicación del contrato en la cantidad de **1.020.257,24€**, correspondiendo 843.187,80€ a la base imponible y 177.069,44€ al 21% de IVA, siendo el



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

porcentaje del valor de la modificación con respecto al importe de adjudicación del 28,50%. En consecuencia, el precio del contrato ascendió a la cantidad de 4.599.967,97€, de los que 3.801.626,42€ corresponden a la base imponible y 798.341,55€ al 21% de IVA; v) **ampliar el plazo** de ejecución de las obras en 14 días; y vi) solicitar a la mercantil BECSA, S.A. que **reajustase la garantía** por importe de 42.159,39€ (5% del precio de la modificación del contrato (IVA excluido)), entre otros acuerdos.

Con fecha 9/01/2025, se constituyó **reajuste de garantía definitiva** mediante aval de ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. por importe de 42.159,39€, según mandamiento de ingreso n.º 12025000000352.

10.- Con fecha 20/12/2024, D. Abelardo Tornos Marzal en representación de BECSA, S.A., mediante instancia general con n.º Registro de Entrada 2024013451, presentó certificación n.º 6 documentando expediente para la concesión de anticipo a cuenta de materiales. Los documentos que aportó fueron los siguientes:

- Acta de valoración contradictoria de materiales adscritos a las obras.
- Certificados de propiedad de los materiales a anticipar.
- Aceptación por la empresa adjudicataria de las condiciones establecidas en las cláusulas administrativas generales para la contratación de las obras.
- Informe de la Dirección de las obras. En ese informe se propuso un **Plan de Devolución de las cantidades anticipadas**.
- Aval.

Consta constitución de garantía mediante seguro de caución depositado a través de **CREDENDO GUARANTEES & SPECIALITY RISKS**, por importe de **1.409.110,76€**, según mandamiento de ingreso n.º 12024000022819 de fecha 27/12/2024, por “**acopio de materiales solicitado en certificación n.º 6- EXPTE. 2024/5020Y**”.

Con fecha 30/12/2024, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, adoptó el acuerdo de autorizar el abono a cuenta solicitado por importe de 1.409.096,82€ (IVA incluido) en la certificación n.º 6 presentada por la Dirección Facultativa del contrato de obras, en el expediente 2024/5020Y.

11.- Con fecha 6/02/2025, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria acordó, entre otros acuerdos, aprobar la **prórroga del plazo** de ejecución de las obras de “Adecuación, mejora y digitalización del Mercado de Abastos de Novelda y su entorno”, por causas no imputables al contratista, por un plazo de **dos (2) meses**.

12.- Con fecha 24/03/2025, mediante instancia con n.º Registro de Entrada 2025000003129, por BECSA, S.A. solicitó la devolución de aval por acopio de materiales.

13.- Con fecha 16/04/2025, mediante instancia con n.º Registro de Entrada 2025000004147, por la Dirección Facultativa se presentó informe de devolución de aval por acopio de materiales.

14.- Con fecha 25/04/2025, se emitió informe por el Arquitecto Técnico Municipal informando que, mediante las certificaciones 7, 8 y 9, ya se ha devuelto la totalidad del importe abonado en concepto de acopio de material, no habiendo requerido llegar a la última Certificación Final de Obra para su



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

total devolución.

15.- Con fecha 29/04/2025, la Tesorera Municipal informó que una vez consultados los soportes informáticos comprobó que la garantía de 1.409.110,76€ constituida mediante seguro de caución depositado a través de CREDENDO GUARANTEES & SPECIALITY RISKS, por “acopio de materiales solicitado en certificación n.º 6- Expt. 2024/5020Y” no ha sido devuelta por ningún concepto.

A estos hechos, son de aplicación los siguientes,

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- De conformidad con lo dispuesto en el “*Artículo 157. Garantías por abonos a cuenta por materiales acopiados y por instalaciones y equipos*” del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que dice:

“1. Las garantías que, conforme a lo dispuesto en el artículo 145.2 de la Ley, deben constituirse para asegurar el importe total de los pagos a cuenta por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, se regirán por lo dispuesto para las garantías, con carácter general, en la Ley y en este Reglamento.

2. El contratista tendrá derecho a la cancelación total o parcial de estas garantías a medida que vayan teniendo lugar las deducciones para el reintegro de los abonos a cuenta percibidos.”

2.- Y, visto el informe emitido por la Dirección Facultativa presentado el 16/04/2025 y el informe emitido Arquitecto Técnico Municipal de fecha 25/04/2025, procede acordar la devolución de la garantía constituida para el acopio de materiales.”

.....

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y **por mayoría de diez votos a favor (G.M. Socialista) y ocho votos en contra (Partido Popular, Vox Novelda y Compromís per Novelda), ACORDÓ:**

PRIMERO.- Autorizar la cancelación del aval prestado en garantía de abonos a cuenta por acopio de material de las obras de “Adecuación, mejora y digitalización del Mercado de Abastos de Novelda y su entorno” (Expediente 2023/2482A), que a continuación se describe:

Importe	N.º de operación	Fecha
1.409.110,76€	12024000022819	27/12/2024

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales que correspondan.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa, así como, al Departamento de Tesorería, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

(La Concejala del grupo municipal socialista, D.^a M.^a Isabel Miralles García, se incorpora a la sesión plenaria)

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a la siguiente moción:

PRIMERA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN. REFERENCIA: 2025/3132E.

MOCIÓ PER A LA MILLORA DE LES RODALIES VALENCIANES

La Comunitat Valenciana, quarta autonomia de l'estat en població, compta amb dos nuclis de rodalia que serveixen a les àrees metropolitanes de les principals ciutats. El nucli de Rodalia de València compta amb cinc línies actualment en servei, que serveixen a les àrees metropolitanes de València i Castelló, sent el tercer nucli de rodalia de l'estat quant a nombre de viatgers anuals, per darrere de Madrid i Barcelona, amb més de 16 milions de viatgers en 2019 (últim any abans de la pandèmia), segons les dades recollides en l'Informe 2021 Observatori del Ferrocarril. El nucli de Rodalia de Múrcia - Elx - Alacant compta amb tres línies, dues de les quals (C1 i C3) en el nostre territori, donant servei a les àrees metropolitanes d'Alacant, Elx i Múrcia, una d'elles la C3 amb possibilitat d'arribar a Novelda. Aquest és el nové nucli de rodalia de l'estat quant a nombre de viatgers anuals (quasi 3 milions i mig de viatgers), malgrat ser les províncies d'Alacant i Múrcia la quarta i setena en població de l'estat respectivament.

A pesar de l'augment en les xifres de viatgers anuals en nuclis com els de Madrid, Barcelona o Màlaga, en els nuclis de rodalia de València i de Múrcia-Alacant, en el període de 2014 a 2019 no es va produir cap augment, sinó que fins i tot va haver-hi un lleu descens en el nombre de viatgers, tal com es reflecteix en el mateix informe. Aquestes dades probablement es deuen a circumstàncies tals com la falta de freqüències, trams de via única d'algunes línies amb falta d'inversió en elles (especialment cridaner és el cas de la línia C1 que uneix Alacant amb Elx, Oriola i Múrcia), així com a l'augment dels temps de viatge, o a les cancel·lacions de trens per falta de personal i material.

En el Pla de Rodalia de la Comunitat Valenciana 2017-2025 es van marcar un conjunt d'actuacions a realitzar en tots dos nuclis per a millorar aquesta situació. Si bé el pla no s'ha completat, sí que s'ha fet un esforç inversor en la xarxa en els últims anys. No obstant això, el pla no està complet, i són necessàries moltes altres actuacions en tots dos nuclis de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

rodalia per a millorar el servei ferroviari que es presta al País Valencià. Per tot això, proposem al ple de l'Ajuntament de Novelda per al seu debat i aprovació, els següents

ACORDS

PRIMER: L'Ajuntament de Novelda insta el Govern Central a complir, executar i finalitzar els acords i projectes establerts en el Pla de Rodalia de la Comunitat Valenciana (2017-2025), que en el cas del nucli Múrcia - Alacant és desenvolupar la primera fase de la Variant de Torrellano per a la connexió de rodalia amb l'aeroport d'Alacant – Elx “Miguel Hernández” i la millora del servei entre Villena i Alacant, amb parada a Novelda, amb un augment de freqüències.

SEGON: L'Ajuntament de Novelda insta el Govern Central a establir noves actuacions a realitzar en els dos nuclis de rodalia de la Comunitat Valenciana, ampliant i millorant el Pla de Rodalia actual, que en el cas del nucli Múrcia – Alacant són:

- Continuar el desenvolupament de la Variant de Torrellano per a aconseguir la connexió de la línia C1 de rodalia amb l'aeroport Alacant - Elx, electrificar i migrar a l'ample UIC la línia C1 a l'altura d'Elx, que permet junt amb la connexió amb Elx AV i la variant de Torrellano, la renovació del material rodant i ús de trens elèctrics en el conjunt de la línia C1 Alacant – Múrcia
- Construcció d'una segona andana en les estacions de Sant Vicent Centre i de la Universitat d'Alacant, la qual cosa permetria l'encreuament de trens amb parada en aquestes estacions, facilitant i millorant la capacitat i l'explotació del conjunt de la línia C3, integrant de manera definitiva en la xarxa de rodalia els serveis que actualment ja es presten entre Sant Vicent centre i Villena, amb parada a Novelda, com a part de la línia C3 de rodalia.
- Integrar dins del sistema de tarificació, bitllets, abonaments i zones del Nucli de Rodalia de Múrcia-Alacant els viatges que es facen des d'Alacant cap a les estacions de Caudete, La Encina i La Font de la Figuera quan es construïsca, en la qual continuarien prestant servei trens de mitjana distància de les línies cap a València i Ciudad Real.
- La realització d'un estudi de viabilitat per a la connexió mitjançant tren de rodalia entre Alacant i Torrevella, la sisena de la Comunitat Valenciana quant a població.

TERCER: L'Ajuntament de Novelda insta el Govern Central a dur a terme actuacions en l'àmbit general en la xarxa de rodalia de la Comunitat Valenciana, com continuar amb la supressió dels passos a nivell en les diferents línies (incloent el de l'Estació de Novelda d'acord amb les demandes expressades per l'Ajuntament i el veïnat), supressió progressiva de les limitacions temporals de velocitat en les línies de Rodalia permetent la recuperació i millora en els temps de viatge, l'ús de dobles composicions en els serveis de rodalia, especialment en hora punta i en caps de setmana, millora en l'accessibilitat a les estacions, tant dels accessos viaris a les mateixes com a l'interior d'aquestes, amb passos segurs a distint nivell entre andanes, adaptats a persones amb mobilitat reduïda, crear entorns amables i segurs, adaptats i amb adequada senyalització i il·luminació en les diferents



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

estacions dels nuclis de rodalia, garantir l'adequat nombre de màquines d'autovenda de bitllets i abonament, i el funcionament d'aquestes, així com el personal necessari en les estacions per a la correcta prestació del servei, crear i ampliar aparcaments suficients en les estacions que permeten la intermodalitat entre el tren de rodalia i el vehicle privat, així com afavorir la intermodalitat.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Sometida a votación la moción, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Por el Sr. Deltell Segura, portavoz del grupo municipal socialista, se da lectura a la siguiente moción:

SEGUNDA: SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/3087T:

MOCIÓN A PLENO INSTANDO A LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA A MANTENER LAS FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA EN LO RELATIVO A VIOLENCIA DE GÉNERO

El pasado 22 de abril de 2025 se publicó en la web de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, el trámite de información pública del borrador del proyecto de decreto del Consell por el que se regula la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de los servicios sociales de la Comunitat Valenciana y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del sistema público valenciano de servicios sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana, se somete a dicho trámite durante un plazo de diez días naturales, dada la tramitación de urgencia del proyecto de decreto (del 23 de abril al 2 de mayo inclusive).

Analizando el borrador del Proyecto de Decreto, se observa una modificación sustancial de las funciones de las Unidades de Igualdad de los Servicios Sociales de Atención Primaria de carácter básico.

En concreto, desaparecen las funciones hasta ahora desarrolladas en materia de detección y prevención de violencia de género, que están establecidas en normativa de rango superior; y desaparece el programa estructural que llevan a cabo estas Unidades de Igualdad denominado Programa de prevención de la violencia de género y otras violencias sobre las mujeres, recogido en el Decreto 27/2023, de 10 de marzo del Consell, por el que



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

se regulan la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de Servicios Sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, actualmente vigente y que es el que se pretende modificar.

Los objetivos y actividades de este programa son:

- Detectar la violencia de género y otras violencias sexuales y derivar a los recursos especializados a mujeres víctimas de violencia de género (servicio de violencia de género y machista).
- Coordinarse con los servicios especializados de la Generalitat.
- Detectar las necesidades del municipio en materia de prevención de la violencia de género.
- Participar en los planes de protección local en coordinación con el resto de los servicios de ámbito estatal, autonómico y local.
- Realizar acciones de sensibilización, información y formación para prevención de la violencia de género (charlas, ponencias, talleres, campaña 25 de noviembre, y otras actividades de similar índole), en coordinación con el centro directivo de la administración de la Generalitat, con competencias en materia de mujeres e igualdad de género.

Además, las actividades hasta ahora desarrolladas dentro de este programa se asignan a servicios sociales de atención primaria de carácter específico como el “Servicio de violencia sobre la mujer”, que no existe en los municipios, en coordinación con otros servicios de atención primaria básica, como son el servicio de acción comunitaria y el servicio de prevención e intervención con familias, que no cuentan con personal especializado en prevención de la violencia de género.

Teniendo en cuenta que el artículo 9.3. de la Constitución Española garantiza el principio de jerarquía normativa.

Teniendo en cuenta que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25 o) señala que “las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género es una competencia propia del municipio”.

Teniendo en cuenta que la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, en su artículo 16, relativo a la Red Valenciana de Igualdad, en la que se integran las Unidades de Igualdad, señala que “es un servicio específico de promoción de la igualdad a través de la Red Valenciana de Igualdad que, además de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, el asesoramiento y la sensibilización de las mujeres, y la prevención de la violencia de género, se encarga de informar a empresas y entidades en la elaboración e implementación de planes de igualdad dentro de sus organizaciones laborales, así como de elaborar los correspondientes informes técnicos para la obtención del visado”.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Teniendo en cuenta que la Ley 3/2019, de servicios sociales inclusivos establece en su artículo 18 describe igualmente el servicio de la unidad de igualdad indicando que “garantizarán la incorporación de la perspectiva de género, promoviendo la participación, impulsando planes de igualdad y realizando actuaciones de prevención de la violencia de género y machista, entre otras, con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres”.

Teniendo en cuenta que estas funciones se desarrollan en el Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, señala en su artículo 35. Unidades de Igualdad que entre sus funciones está la de “c) Prevención, detección y derivación de víctimas violencia de género, así como de las necesidades de la entidad local y, en su caso, de los municipios que la integren, en materia de violencia de género”.

Teniendo en cuenta la importancia del trabajo en materia de detección y prevención de la violencia de género que se realiza desde las Unidades de Igualdad de los municipios.

Teniendo en cuenta que las políticas de igualdad no pueden separarse de la prevención de las diferentes formas de violencia contra las mujeres, ya que es la manifestación más clara de la desigualdad entre mujeres y hombres.

La prevención y la detección de la violencia de género a nivel local es fundamental, detectar las necesidades existentes de cada municipio, en los centros educativos y adecuar las tareas preventivas es un trabajo que se lleva desarrollando desde las unidades de igualdad desde 2017, cuando se crea la Red Valenciana de Igualdad. Esta tarea no se incluye en otro servicio municipal por lo que se elimina de las competencias locales.

La coordinación que se realiza por parte de las Unidades de Igualdad con otros servicios locales, autonómicos y estatales a través de las Mesas de coordinación u otros instrumentos en materia de violencia de género, ha logrado poner en marcha protocolos, medidas, formación para mejorar la actuación coordinada y evitar la victimización institucional, repercutiendo en una mejor atención por parte de los servicios que atienden a mujeres víctimas de violencia de género.

Según los datos de la Memoria de la Red Valenciana de Igualdad, en 2024 se realizaron 1584 acciones de prevención y 8026 derivaciones de mujeres a los servicios especializados de violencia de género.

Por todo ello, **se insta a la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda** a que en el proyecto de Decreto que modifica el Decreto 27/2023, de 10 de marzo del Consell, por el que se regulan la tipología y funcionamiento de los centros, servicios y programas de Servicios Sociales y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, que en cumplimiento de la legislación vigente y del principio de jerarquía normativa, **se mantengan las funciones actuales de las Unidades de Igualdad y el Programa**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

estructural que desarrollan denominado “Programa de prevención de la violencia de género y otras violencias sobre las mujeres”.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Sometida a votación la moción, es aprobada por mayoría de doce votos a favor (G.M. Socialista y Compromís per Novelda), un voto en contra (Vox Novelda) y seis abstenciones (Partido Popular).

15) SECRETARÍA GENERAL Y ORGANIZACIÓN.- REFERENCIA: 2025/3102S:

RUEGOS Y PREGUNTAS:

RUEGOS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:

PREC 1.- Es parla molt, i amb raó, des de fa setmanes i mesos del retràs de les obres del Mercat. Tots els terminis que han anat donant-se s'han vist una vegada i altra superats i encara a dia de hui continuem en la mateixa situació.

Però el retràs de l'empresa concessionària no ens ha de fer oblidar l'altre gran retràs, el retràs provocat per vostès mateixos que durant períodes de dues legislatures van ser incapços d'arribar a acords amb els venedors i venedores del Mercat tensant la situació fins a límits que els afectats no es mereixien. Sense saber negociar, sense saber què fer, sense cap idea clara i passant els mesos. El poble no s'ha oblidat d'aquells moments i vostès, evidentment, tampoc.

I el problema el va solucionar qui tot el poble sap, qui tots i totes els que estem ara ací sabem. Ja ha quedat i quedrà a la nostra memòria qui va solucionar la reforma del Mercat. I a partir d'ahí presses i més presses. I com la cosa anava de presses es valora de manera exagerada la rapidesa en acabar les obres a l'hora d'adjudicar dites obres a una empresa. La jugada perfecta: l'empresa que més ràpid acabe molts més punts, s'adjudica i després les obres no acaben passades setmanes, mesos.

En les concessions existeix respecte a la part econòmica la “baixa temerària” i respecte al temps d’execució d’una obra? A ningú de vostès els va saltar l’alarma? No es van assessorar? No van demanar informes que els asseguraren que podíem o no estar davant una “reducció temerària del temps d’execució”?



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

És per això que els PREGUEM que siguen capaços de marcar com a prioritari als serveis tècnics municipals els informes necessaris per a rescatar de l'empresa concessionària fins l'últim euro pels seus incompliments.

PREC 2.- Ja portem dos anys que s'ha posat al cobro la nova taxa del servei de replega de la brossa que va pujar quasi un 100% respecte de la taxa anterior i que va provocar una contestació ciutadana molt important que va concloure amb una manifestació multitudinària en la Plaça Vella. Creem que s'hauria de publicitar més la possibilitat d'acollir-se a la tarifa B que suposa una reducció important de la taxa per a col·lectius més vulnerables ja que són pocs els que s'hi han acollit. És per això que li preguem que el pròxim any, abans de passar al cobrament la taxa del servei de la replega de la brossa es faça una bona campanya per publicitar la possibilitat d'acollir-se a la tarifa B.

PREC 3.- Ahir vam sentir unes declaracions del constructor de l'Orgue de Pedra en què es queixava entre altres coses de la falta de manteniment de l'orgue. La realitat ara mateix és que els visitants del santuari no poden escoltar les notes de l'orgue de pedra, un element patrimonial de primer ordre que realça encara més el recinte del santuari de Santa Maria Magdalena. Hui mateix la regidora de Cultura ha fet unes declaracions on posa en valor l'orgue de pedra com un patrimoni de la ciutadania. Tot això entra en contradicció amb la nul·la voluntat que ha mostrat l'Ajuntament des de fa 15 anys en acabar l'obra. És per això que preguem a l'alcaldia que pose pau on ara hi ha tensió i reprenga el diàleg amb el constructor de l'orgue, per tal de reiniciar els treballs per acabar l'orgue de pedra mitjançant subvencions de diverses administracions i inversions pròpies.

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se da lectura a los siguientes ruegos:

RUEGO.- Los pasos de peatones de la calle Virgen Desamparados intersección con la calle Jaume II y con la calle Colón, están totalmente deteriorados, con sus líneas borradas, lo que aumenta el riesgo de accidentes y puede generar un problema de seguridad vial, ya que en esta zona en concreto existe un parque con gran afluencia de personas y sobre todo niños.

Pero no es la única zona, varios pasos de peatones de la Avenida Constitución están en el mismo estado lamentable. Es trascendental que los pasos de peatones se mantengan en buen estado para garantizar la seguridad de peatones y conductores.

Nos consta que tenemos un contrato con una empresa externa que se encarga de mantener la señalización tanto horizontal como vertical, además de personal propio del Ayuntamiento.

Rogamos se den las órdenes oportunas para que los pasos de peatones se mantengan en perfecto estado, en aras de evitar accidentes. Gracias.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

PREGUNTAS ESCRITAS.-

Por la Sra. Ana Tomás, portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- En el Ple Ordinari de gener de 2024, ja fa més d'un any, es va aprovar una moció de Compromís que demanava que l'ajuntament encarregara un estudi sobre la possible ampliació del paratge natural de la Mola i els Clots ateses les característiques morfològiques i botàniques de les zones objecte de l'ampliació. S'ha encarregat dit estudi o informe? S'ha redactat? Si és així, és favorable a l'ampliació del paratge natural? I si és favorable, quan s'iniciarà la gestió amb la Conselleria per a l'ampliació del paratge?

2.- Observen amb preocupació que hi ha diversos parcs i jardins de la nostra ciutat que tenen deficiències en el reg dels arbres i plantes. Podrien enumerar-nos els parcs i jardins que tenen deficiències importants en el reg? Poden concretar-nos quines mesures pensen adoptar per a arreglar el reg en cadascun d'ells?

3.- El carril bici que s'ha traçat al llarg de la via que baixa de pont a pont per la marge esquerra de la Rambla va per la part dreta del camí en el sentit descendant sense cap protecció per als ciclistes, els quals poden eixir malparats en cas d'accident ja que podrien caure al llit del riu. No creuen que seria millor refer el traçat per la part esquerra de la via?

4.- S'han plantejat habilitar ajudes per a la compra i restauració de vivendes en el casc històric?

5.- Les dos redones d'entrada a Novelda des de Monòver i la Romana presenten un aspecte poc presentable degut a l'abundància de males herbes que hi han crescut molt després de les passades pluges. Tenen previst llevar-les i donar-los un millor aspecte?

6.- El passat mes d'abril Compromís els presentava un prec on els demanàvem que valoraren la possibilitat de convocar una reunió amb els grups de l'oposició per tal d'explicar aspectes relacionats amb el contracte menor dels serveis de conserge i control d'accés per a l'explotació de les piscines municipals de l'any 2024. Pensen tenim en compte dit prec?

7.- L'Ajuntament de Novelda va remetre a l'Agència Valenciana de Protecció del Territori alguns expedients urbanístics per tal de procedir a la seu resolució. Inexplicablement al nostre entendre, posteriorment es va extingir el conveni d'adhesió amb l'agència. Els expedients enviats segueixen tramitant-se a l'Agència o han retornat a l'Ajuntament? A hores d'ara, ens poden indicar què s'ha avançat d'eixos expedients i quina previsió de resolució tenen?

8.- L'Ajuntament va reconéixer i aprovar per als treballadors i treballadores de la Policia Local millores salarials en aspectes com les hores extres o la nocturnitat amb la promesa que anirien ampliant-se a altres departaments municipals. Què han decidit respecte a eixes ampliacions?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

9.- Quin dia va remetre l'Ajuntament a la Unió Musical l'Artística el llistat d'obres a interpretar en els distints actes tradicionals de la Setmana Santa?

10.- La font ornamental de la Plaça Magdalena està fora de servei. Hi ha previsió d'habilitar-la?

11.- Hem observat que durant estos passades vacances de Setmana Santa, incloent els dos dies de la mona, els lavabos del Castell estaven tancats per fora de servei. Quin problema hi havia i quan tornaran a estar en servei?

12.- Segons l'última ampliació aprovada per este plenari, el 27 d'abril acabava el termini de les obres de millora del nou mercat, però és evident que en aquesta data no estaven acabades i s'ha continuat treballant després i fins i tot, a dia de hui, s'observa des de l'exterior que encara falten alguns elements per instal·lar. Ens poden dir quin és l'estat de l'obra a data de hui, en quina situació administrativa es troba i quina és la previsió de finalització de les obres?

Por el Sr. Abad Miralles, portavoz del grupo municipal Partido Popular, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

1.- El plazo para la terminación de las obras del mercado ya ha vencido y las mismas no han concluido, ¿en qué situación nos encontramos en estos momentos con respecto a las posibles penalidades que la empresa debe hacer frente ante dicho incumplimiento?

2.- ¿Se ha planteado desde la concejalía de hacienda la posibilidad de incorporar algún tipo de bonificación para aquellos contribuyentes que tengan sus impuestos domiciliados y que por esta razón hacen frente a los mismos en primer lugar?

3.- ¿En qué estado se encuentra la licitación del complejo de las piscinas municipales para la temporada 2025?

4.- ¿En qué estado se encuentra la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana tras haberse requerido a las diferentes administraciones los informes preceptivos obligatorios?

5.- ¿Se dispone ya del informe de viabilidad del órgano de piedra que el pleno de este ayuntamiento aprobó solicitar a instancia de una moción de un grupo político?

6.- ¿Nos pueden explicar qué ha ocurrido con el órgano expositivo que se mostraba al público en el Santuario y si se ha alcanzado algún acuerdo con el propietario del mismo para que siga funcionando en dicha localización?

7.- Sigue siendo una evidencia el mal estado en el que se encuentra el Parque del Oeste. ¿Va a ser posible que desde la concejalía competente se lleve a cabo en el mismo alguna actuación de urgencia, que adecúe su estado sin tener que esperar a la próxima remodelación con cargo a los fondos de Diputación?



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la Sra. Serrano Mira, portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se dio lectura a las preguntas presentadas por escrito con la debida antelación:

- 1.- El plazo de ejecución de las obras del Mercado finalizó el pasado día 28/04/25, a fecha de hoy aún no están terminadas, ¿nos pueden informar para cuando está prevista su terminación definitiva y si la empresa adjudicataria ha solicitado una nueva ampliación de plazo de ejecución de las obras, puesto que este está vencido?
- 2.- En el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Novelda y la Cámara de Comercio, sobre la gestión del cierre temporal del Mercado Municipal de Abastos de Novelda, aparece un compromiso por parte del Ayuntamiento de comunicar a la Cámara de Comercio con una antelación mínima de 20 días naturales, la fecha en la cual el Mercado Municipal de Abastos de Novelda se encuentre en condiciones de ser utilizado por la totalidad de titulares de puestos, a los efectos de su traslado, ¿se ha efectuado el mencionado compromiso de comunicación por parte del Ayuntamiento a la Cámara de Comercio?
- 3.- El mencionado convenio, se firmó el pasado 17/06/24, por un plazo máximo de 7 meses, en marzo de 2025, ya vencido, se modificó por ampliación de plazo, hasta un máximo de 10 meses. Ya vencido el plazo máximo de 10 meses, ¿nos pueden informar si tienen previsto realizar una nueva modificación del convenio respecto al plazo, o por el contrario, el Ayuntamiento se va a hacer cargo directamente de la gestión de las instalaciones provisionales y de los gastos que las mismas lleven aparejados, como se indica en el convenio?
- 4.- El pasado día 07/04/25, una señora sufrió una caída en la C/ María Cristina a la altura del nº 41, debido a un socavón en el asfalto, sufriendo daños por lo que tuvo que acudir la ambulancia para su traslado al Hospital, así como la Policía Local para redactar el informe de lo sucedido. No es la única caída sufrida por un peatón en ese lugar, un par de semanas antes del hecho, otra persona cayó en el mismo lugar, sufriendo daños. Ha pasado un mes y aún no se ha reparado el socavón o desperfecto en el asfalto, ¿tienen pensado repararlo?
- 5.- Respecto a las obras de Implantación Plataforma Única, Fase II, en las que recientemente se ha procedido a su asfaltado, ¿nos pueden informar cuál va ser el acabado definitivo de las mismas?
- 6.- Respecto a la pregunta anterior, varios vecinos han sufrido desperfectos en sus fachadas debido a las obras, ¿nos pueden informar si los mencionados desperfectos van a ser subsanados por la empresa adjudicataria de las obras que los ha causado?

PREGUNTAS ORALES ART. 118.4.-



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Por la portavoz del grupo municipal Compromís per Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

- 1.- Quin dia li han comunicat a Cambra de Comerç que la nova data de trasllat dels comerciants del mercat provisional al mercat municipal s'amplia?
- 2.- Respecte al paviment utilitzat a la Fase I de peatonalització, saben que hem traslladat en alguna ocasió que es tracta d'un acabat molt brut, que costa de granar i on es queden molt marcades les taques. En alguna ocasió ens vam manifestar que eren coneixedors d'aquest tema i que ho estudiarien per a la segona fase. Hui hem escoltat que el paviment serà igual. Quins estudis han fet per a valorar altres acabats millors?
- 3.- En quin estat es troba el procés de contractació del servei de bar-cafeteria de les piscines municipals per a esta temporada d'estiu? Quins tràmits s'estan fent o tenen previstos?
- 4.- Des de quan està vacant la plaça de psicòloga en el servei de Salut Mental SASEM? Què s'ha fet o s'està fent per cobrir la vacant?
- 5.- S'estan tornant diners del contracte programa de Serveis Socials a Conselleria per no gastar-los? Ens poden donar xifres de 2024 o 2025 de la quantitat de l'import de subvencions retornades?
- 6.- S'està prestant atenció del servei Família de Serveis Socials de l'Ajuntament? Poden quantificar-nos e número de casos atesos en 2023, 2024 i el que portem de 2025?
- 7.- Com s'ha cobert la plaça vacant de promoció d'igualtat de gènere?
- 8.- En quin estat es troben els processos de personal en curs de places per al departament de Serveis Socials? Quina estimació de resolució tenen?

Por la portavoz del grupo municipal Vox Novelda, se formularon las siguientes preguntas, a contestar por escrito según el art. 118.4 de la Ley 8/2010 de la Generalitat Valenciana:

- 1.- ¿Nos pueden informar quién es el responsable de revisar regularmente los pasos de peatones de nuestras calles, para identificar cualquier daño o deterioro, informar u ordenar su reposición o mantenimiento? ¿Qué procedimiento se sigue al respecto?
- 2.- ¿Nos pueden informar qué procedimiento de comprobación se sigue cuando una persona solicita empadronarse en nuestro municipio? ¿Qué gestiones realiza la Policía Local al respecto?
- 3.- Nos ha llegado información sobre personas que ofrecen dinero a mayores por



**Excmo. Ayuntamiento de
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)
Telf: 965 60 26 90
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

empadronarse en sus casas, ¿son conocedores de este hecho o solo son rumores?

4.- Puesto que no nos han contestado en el turno de debate (quizás por falta de información), pese a haberles reiterado la pregunta varias veces, ¿nos pueden informar si la empresa adjudicataria de las obras del Mercado, BECSA, ha ingresado en las arcas municipales el importe correspondiente a la Certificación nº 8, del mes de enero, por importe de 310.869,96€?, en caso afirmativo, ¿nos puede informar en qué fecha concreta se realizó el pago?

5.- Nos trasladan una inquietud y malestar, por parte de un hostelero, que tras solicitar la tasa de ocupación de vía pública para terrazas por plazo de 6 meses, ante su inminente jubilación, se ve obligado por la Administración Local a liquidar el ejercicio completo, cuando no va a poder trabajar ¿Qué nos pueden decir al respecto?

Las Intervenciones efectuadas en cada uno de los asuntos, así como en las mociones y las respuestas a los ruegos y preguntas escritas y orales, se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, disponible en la página web del Ayuntamiento de Novelda, en el siguiente enlace desde autofirma:

https://novelda.es/wp-content/uploads/videoactas/pleno_ordinario_08_05_2025.mp4_signed.csig

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las veintitrés horas y dieciséis minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa Accidental y la Sra. Secretaria Accidental que certifica.

Alcaldesa Acctal

Secretaria Accidental